



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 619

---

## ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

**PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN**

Sesión núm. 51

celebrada el martes, 21 de noviembre de 1995

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Proposiciones no de ley:

- |   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Relativa al tipo aplicable a los servicios prestados por empresas funerarias en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Presentada por el Grupo Popular. (BOCG, Serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 161/000608) .....  | 18792         |
| — Relativa a la creación de una Ponencia de estudio sobre la fiscalidad de los sistemas de previsión social. Presentada por el Grupo Socialista. (BOCG, Serie D, número 290, de 8-11-95. Número de expediente 161/000638) .....   | 18795         |
| — Por la que se insta al Gobierno a reformar la fiscalidad que grava las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas, en el caso de efectuarse a través de entidades especializadas en la compra y venta de viviendas de segunda mano. Presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). (BOCG, Serie D, número 265, de 11-9-95. Número de expediente 161/000556) ..... | 18800         |

<b>Pregunta del señor Gilet Girart (Grupo Popular), sobre iniciativa para equiparar el nivel competencial de la Comunidad de las Islas Baleares al del resto de las Comunidades Autónomas, por lo que se refiere al desarrollo del Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativo a los horarios comerciales. (Número de expediente 181/001683) .....</b>	<b>18808</b>
<b>Comparecencia del señor Secretario de Estado de Comercio Exterior (Ruiz Ligero), en relación con el informe cuatrimestral sobre la evolución del comercio exterior en España (mayo-agosto). (Número de expediente 161/000031) .....</b>	<b>18810</b>

**Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.**

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

**— RELATIVA AL TIPO APLICABLE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS FUNERARIAS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA). PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 161/000608.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, para dar cuenta del orden del día que SS. SS. conocen y que se compone de dos partes bien diferenciadas: un primer punto, el debate y votación de una serie de proposiciones no de ley, y, si cumplimos las perspectivas previstas por la Mesa, un segundo punto a partir de las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana: la contestación a una pregunta por el Subsecretario del Ministerio de Comercio y Turismo y, a las doce, la comparecencia del Secretario de Estado de Comercio. El orden en el que vamos a debatir las proposiciones no de ley será, en primer lugar, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular; seguidamente, la del Grupo Parlamentario Socialista y, en último lugar, la del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comunico a SS. SS. que las votaciones a estas proposiciones no de ley no se producirán antes de las once y treinta horas, por lo que acumularemos los tres debates y, a continuación, procederemos a la votación de las mismas.

Para la defensa de la primera proposición no de ley, relativa al tipo aplicable a los servicios prestados por empresas funerarias en el Impuesto sobre el Valor Añadido, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ**: Señor Presidente, para ser el primer tema a tratar, no es el más alegre. **(Risas.)**

El motivo de presentar esta proposición no de ley es el de la voluntad de poner los medios para que se corrija una injusta situación que se produjo en la aprobación de la Ley de Presupuestos del pasado año. En el artículo 78 de la Ley

de Acompañamiento, dentro de las modificaciones que se contenían en el Impuesto sobre el Valor Añadido, además de elevar el tipo un punto, se contenía una modificación en la tipificación de las operaciones de prestación de servicios funerarios, a las que había que aplicar el 7 por ciento. Se establecía que el 7 por ciento se seguiría aplicando a los servicios prestados por empresas funerarias y a los servicios de cremación, incluidas las entregas de bienes muebles, pero se excluían explícitamente las prestaciones de servicios directamente relacionadas con bienes inmuebles, a las cuales, por tanto, se les aplicaría el 16 por ciento. Por consiguiente, hasta diciembre de 1994 no se distinguía entre los distintos servicios que se aplicaban, y a partir de diciembre, hay un IVA reducido para un tipo de servicios y un IVA del 16 por ciento, el normal, para todo lo que hacía referencia a bienes inmuebles.

El resultado —y luego lo explicaré— ha llevado a una situación absolutamente impresentable en la aplicación del IVA a este tipo de servicios, y por ello es por lo que mi Grupo está estudiando desde hace tiempo pedir la modificación, que ahora solicitamos a través de una proposición no de ley, aunque se podría haber pedido por otros caminos, como es por una enmienda en la Ley de Presupuestos, cosa que nunca ha visto la luz, o por cualquier otro procedimiento.

Nosotros justificamos esta petición en tres tipos de razones. Por un lado, por razones de tipo social; por otro lado, por razones de tipo técnico y, por último, por razones de Derecho comparado. Empezando por las primeras, entendemos que el servicio al cual se le ha modificado el tipo del IVA es un servicio público esencial. No me voy a detener en ello porque es manifiesto que es un servicio público esencial que usa la totalidad de los ciudadanos independientemente de las rentas; es un servicios que se puede decir con absoluta verdad que es de aplicación generalizada y, por ello, se entiende que debe tener una fiscalidad adecuada al servicio básico que en realidad es. Actualmente, tienen la consideración de servicio básico todos los gastos ocasionados hasta el momento de depositar los restos de la persona fallecida (flores, esquelas, etcétera) y, sin embargo, el depósito de la persona fallecida ya no se considera ni básico ni esencial y hasta se considera prescindible; por tanto, se le aplica un tratamiento fiscal distinto, equiparable al tratamiento fiscal de un local de negocio, lo cual es claramente ilógico.

Por otra parte, entendemos que los servicios funerarios han de calificarse como lo que son: servicios básicos, imprescindibles y esenciales y, además, todos, en su totalidad, no sólo en una parte. Estos servicios terminan cuando se ha realizado la inhumación del cadáver en el lugar elegido y no antes y, por ello, pensamos que no se debería distinguir la aplicación de tipos distintos en el impuesto del IVA, porque, primero, si el servicio que queda por prestar, sujeto a un tipo superior, sigue teniendo las mismas características que los prestados hasta ese momento (servicio de flores, esquelas, etcétera), el siguiente paso debe tener el mismo tipo de IVA. Además, creemos que, al ser un servicio de primera necesidad, no concurre el principio de capacidad económica, y, aunque sirva de broma, no tiene sentido que dormir en un hotel de cinco estrellas tenga un IVA del 7 por ciento y a un nicho en un cementerio se le aplique un IVA del 16 por ciento. No parece que ello entre en ningún tipo de lógica económica. No tiene sentido que el IVA a este tipo de servicios sea el del 16 por ciento y comer en Jockey tenga el 7 por ciento. No parece que eso, socialmente, sea mantenible.

Además hay razones técnicas que avalan la modificación. La modificación se hizo a través de una técnica legislativa deficiente que mi Grupo siempre ha criticado; es decir, la Ley de Acompañamiento como documento que sirve para casi todo, sin entrar en razones. Esa Ley que el año pasado se aprobó, al ir junto con un paquete de medidas de mucha más entidad, llevó a que no se le diese a este asunto el tratamiento correcto que debería tener, pasando absolutamente desapercibido dentro de un conjunto de medidas de muchísima más entidad como, por ejemplo, subir el IVA un punto porcentual. Como no se hizo la modificación con la serenidad debida, se ha producido una situación de una confusión tremenda, que está produciendo además injusticias entre unos ciudadanos y otros. En Madrid, el tipo que se aplica actualmente es del 7 por ciento, intentaré explicar después por qué; en Valladolid, el 16 por ciento; en Valencia y en Barcelona no hay tipo alguno de IVA; es decir, se ha producido una situación de tremenda confusión. En la actualidad, para conocimiento de todos, hay distintos tipos de cementerios, a los que yo creo que, al modificar la Ley el pasado año, no se tuvieron en cuenta. Hay cementerios de titularidad municipal y de gestión propia, como es el caso de Valencia, de Barcelona, donde no se aplica precio público, ni se aplica ningún tipo de IVA; se aplica simplemente una tasa y, por tanto, sin IVA. Hay un segundo tipo, que son cementerios de titularidad municipal, con la gestión o explotación a través de empresas mixtas. Estos cobran unos el 7 y otros el 16 por ciento, como es el caso de Madrid, que cobra el 7. Este es un tema en el que se ha creado una confusión tremenda porque ahí lo que hay es una concesión administrativa y las concesiones administrativas no entraban dentro del supuesto de la ley, porque, según el Código de Derecho Civil, las concesiones administrativas no son bienes inmuebles, sino bienes muebles.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ**: Voy a ir concluyendo, señor Presidente.

Hay cementerios mixtos de capital municipal y privado, por ejemplo, Alcobendas, donde se aplica el 16, cementerios totalmente privados donde se aplica el 17 y cementerios de la Iglesia donde no se aplica ni precio, ni tasa, ni nada, porque lo que hay es una limosna. Lo que ocurre ahora es que nadie sabe lo que tiene que pagar y se producen situaciones injustas porque los ciudadanos de un sitio pagan unas cantidades y los de otro pagan otras. Además, como en el 99 por ciento de los casos los ayuntamientos tienen la propiedad y dan una concesión (y como decía antes las concesiones no tienen la categoría de bienes inmuebles, sino de bienes muebles, excepto en el caso de las obras públicas), tampoco saben si están sujetos al IVA o a transmisión. Esta es una situación verdaderamente kafkiana.

Concluyo, no sin antes decir que esto está avalado por el Derecho comunitario. Para que SS. SS. lo sepan y lo conozcan les diré que este tipo de IVA sólo se aplica en España, en Grecia y en Dinamarca. En el resto de los países no es que tengan tipo reducido, es que tienen tipo cero, están exentos.

La valoración a aplicar en la subida del año pasado fue de 5.000 millones de pesetas. Esta valoración fue absolutamente ficticia porque no se aplicaba, y lo he intentado explicar. El IVA en cada sitio es de un tipo determinado. Lo único que ha sucedido es que esta actividad ha quedado en una peligrosa indefinición, porque podría estar ahora mismo sujeto a una inspección fiscal y que revisaran el tipo aplicado a todos los fallecimientos que ha habido en España en el último año.

Por ello, mi Grupo, y voy concluyendo, porque así me lo pide el Presidente, ha presentado una proposición no de ley en la que pedimos que a los servicios básicos en su totalidad, no sólo la primera parte de los servicios que se prestan, se les aplique un tipo de IVA reducido. Además, habría sobrados motivos para pedir que esta actividad estuviera exenta de pagar IVA. Mi Grupo ha entendido que en orden a la claridad y para que en todas partes suceda lo mismo, se instara al Gobierno a que traiga una proposición de ley donde se le aplique el IVA reducido, entendiendo que es un servicio público, esencial e imprescindible.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: He pedido la palabra para manifestar, en principio, nuestra disconformidad con el contenido de la proposición no de ley del Grupo Popular, sobre todo porque nos parece que la oferta final del Grupo Popular iría en la línea de reducir y prácticamente suprimir el impuesto en estos servicios. Parece, como está previsto en la Ley de Presupuestos, que la diferencia era en cuanto a servicios funerarios y, en cambio, respecto al incremento del IVA en el 17 por ciento, que es lo que el ponente del Grupo Popular planteaba como discriminatorio, se refiere a bienes inmuebles, y, sin ningún tipo de ironía sarcástica,

por ejemplo, el mismo impuesto se paga en los parking, donde no se paga por vivienda, sino que se paga el 17 por que se trata de un parking.

Me parece que no se puede confundir lo que es la tenencia de un bien inmueble, en la forma que sea (si se quiere se le puede llamar pomposamente panteón o simplemente nicho), con el servicio funerario, porque no es exactamente lo mismo. Podríamos estar de acuerdo en una reducción general del tipo impositivo, pero lo que no nos parece adecuado es confundir la tenencia de un bien inmueble, que puede ser enajenado en un futuro, con lo que es el servicio funerario. Creemos que ahí está la confusión en la que el Grupo Popular parece querernos introducir a todos.

Para terminar quiero hacer un solo comentario. Parece, después de su exposición, que el Diputado del Grupo Popular propondría una vuelta a los cementerios de la Iglesia, porque parecía que eran los que más le satisfacían en el sentido de que allí no se pagaba y que sólo había que entregar, en todo caso, una limosna. Quiero recordarle que cuando la Iglesia mandaba sobre los cementerios se enterraba en sagrado o no, según las conveniencias de la Iglesia. Nos parecen mucho mejor los cementerios laicos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: El Grupo Popular nos trae una proposición no de ley, sin duda, de buena voluntad, sobre todo tratándose de un asunto en el que no creo que quepa mala voluntad en ningún sentido. Pero de lo que no cabe duda es que la proposición tiene una confusión notable.

En primer lugar, en un brevísimo análisis de dicha proposición y de su exposición de motivos, he de decir que ésta habla de los servicios de esta índole como servicios de primera necesidad. En efecto, parece que lo son, aunque, haciendo un mal chiste, habría que decir que más bien son de última necesidad. Lo que no cabe duda es que no es igual, ni se trata igual, incluso socialmente, y el interviniente por parte del Partido Popular, señor Martínez-Pujalte, ha hablado de razones sociales para que esta Comisión acepte su proposición. Pues bien, podemos decir que llega un momento en esos servicios en que empiezan a funcionar las razones sociales en el sentido de que el tratamiento no es exactamente igual para unos usuarios, como dice su exposición de motivos (aunque serían usuarios «post mortem»), que otros. Es decir, que los llamados usuarios no tienen, al final, el mismo destino aparente, dependerá de la situación económica de sus deudos. Por tanto, creemos que tiene que haber alguna diferenciación en el Impuesto sobre el Valor Añadido para este tipo de servicios, porque llega un momento en el que hay una diferenciación.

Dice el señor Martínez-Pujalte que no tienen capacidad para deducir el IVA soportado. Por supuesto que los llamados usuarios no lo tienen, pero tampoco quienes le sobreviven, porque, como sabemos, se trata de un IVA final y que no tiene posibilidad de ser deducido en ningún caso.

Eso ya lo sabíamos y no creo que pueda ser argumentado como algo a favor de su proposición. Dice también que han de calificarse los servicios funerarios de esenciales. Creo que serán esenciales los que son elementales, ya que también los servicios correspondientes a una vivienda son esenciales para todo el mundo, incluso la Constitución lo viene a decir, pero no cabe duda que no es lo mismo un tipo de viviendas que otro. No es lo mismo un tipo de enterramientos que otro.

Se dice que no concurre, por eso mismo, el principio de capacidad económica, y en la exposición de motivos también lo argumentan. Pues bien, yo creo que, una vez traspasado ese indeseable umbral ya no hay capacidad económica para unos, ni para otros, pero para quienes sobreviven, como he dicho, sí juega la capacidad económica. La prueba es que no se hacen de la misma manera unos enterramientos y otros. Se me podría decir por qué no todos los servicios van al 16 por ciento, en lugar de ir al 7 por ciento, como contempla la ley, haciendo una diferenciación entre hasta un momento del servicio y a partir de ese momento. Lo que ha hecho la ley es acogerse a lo que permite la Sexta Directiva europea, que es aplicar un tipo reducido a los servicios de empresas funerarias y de cremación, así como a entregas de bienes que se refieran a dichos servicios. Sin embargo, el hecho de que se haya acogido parcialmente a ello, no le obligaba a hacerlo en toda su extensión, y la legislación española ha hecho lo que era más equilibrado. Pero si bien estos servicios no son iguales para todos, hay que tener en cuenta que los servicios efectuados sí son gastos y, por tanto, podríamos decir que, en cuanto a su esencialidad o elementalidad, son similares para todo el mundo y pueden ir, y parece que así debiera ser, a un tipo reducido. Pero tampoco cabe duda de que si esos servicios son considerados como gastos (y ahí podríamos considerarlos con el tipo reducido del 7 por ciento), a partir de un cierto momento (y permítaseme emplear un símil), cuando entran en juego los inmuebles, ya no pueden ser considerados como gastos sino de una inversión permanente, incluso podríamos llamarla casi definitiva. Hacer esa distinción entre el 7 por ciento, tipo reducido, para lo que es el servicio, y mantener el 16 por ciento para lo que ya es un servicio relacionado con el inmueble que va a permanecer allí y que, incluso, tiene unos aspectos muy distintos, dependiendo de las posibilidades y la capacidad económica de los sujetos sobrevivientes relacionados con el difunto, estamos en una legislación que trata de ser equilibrada en ese sentido. Tenga en cuenta el señor Martínez-Pujalte que la consideración de los inmuebles al 16 por ciento, como ha dicho el señor Espasa, prácticamente se da en todos los casos por el lugar donde se prestan, que es un inmueble, como el caso de los aparcamientos, y no tanto por el servicio. En este caso podemos decir que es el lugar donde queda definitivamente el sujeto que en realidad es el motivo de la proposición no de ley.

En este sentido, nuestro Grupo va a oponerse a modificar la tributación del Impuesto sobre el Valor Añadido por este tipo de servicios. Si la proposición no de ley hubiera sido algo más clara y se hubiera diferenciado en unos casos y otros ese tipo de servicios y la hubiese hecho algo

más matizada, quizá se hubiera podido tener en cuenta. Le hago también la reflexión de que no nos debe echar la culpa porque la Ley de Acompañamiento y hasta la Ley de Presupuestos no se hayan aprobado, porque SS. SS. hubieran tenido oportunidad de hacerlo si políticamente se hubieran comportado con un poco más de sensatez a la hora de aprobar la Ley de Presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra, muy brevemente, el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ**: Muy brevemente, de verdad, señor Presidente.

Señor García Ronda, no hemos aprobado la Ley de Presupuestos porque la ley que nos trajeron proponía unos presupuestos impresentables para sacar a este país adelante, no porque no nos apeteciera aprobarlos. Eso que quede bien sentado. En segundo lugar, yo sabía que esta proposición no de ley sería mal vista porque la voracidad fiscal de los dos Diputados que han intervenido anteriormente trasciende la vida humana, llega a aplicarse a los muertos. Pero ambos están absolutamente confundidos, y no por mala voluntad, sino porque no conocen la realidad. Están hablando de la compra de los servicios de unos inmuebles como si estuvieran hablando de la compra de un pisito, y resulta que ésa no es la realidad que hay en España. La realidad es que los bienes inmuebles en los cementerios son prestaciones de servicios de un solar, cuya titularidad en el 99 por ciento de los casos es de los ayuntamientos y se da en régimen de concesión y las concesiones no tienen la calificación de bienes inmuebles. Lo que hacen con su negativa a esta proposición no de ley es sembrar la confusión, porque éstas no están sujetas al IVA, están sujetas al impuesto de transmisiones.

Respecto a su posición de votar en contra, entiendo que piensen que los señores del Partido Popular quieren rebajar los impuestos. Sí, queremos rebajarlos, cuando es lógico y justo que los impuestos sean rebajados, pero ustedes siempre están en contra. A veces da la impresión de que lo hacen sin estudiarse muy bien los temas.

— **RELATIVA A LA CREACION DE UNA PONENCIA DE ESTUDIO SOBRE LA FISCALIDAD DE LOS SISTEMAS DE PREVISION SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000638.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido este alegre debate, pasamos a la siguiente proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de una Ponencia de estudio sobre la fiscalidad de los sistemas de previsión social. Para la defensa de la misma, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: A lo largo del trámite parlamentario de la recientemente aprobada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se ha puesto de manifiesto, a juicio del Grupo Socialista, a través de un

debate sobre la fiscalidad de los planes de pensiones, al mismo tiempo que se modificaba la fiscalidad de las aportaciones de las mutualidades, la conveniencia de tener presente de manera conjunta la fiscalidad de los distintos sistemas de previsión social privados, considerando que de la situación actual se desprende que en el momento presente existe una cierta dispersión normativa, ya que se ha ido legislando y se ha tratado de manera individual y aislada cada figura (fondos de pensiones, mutualismo, seguro, etcétera). Ello ha impedido una consideración de conjunto de todos los problemas y, en consecuencia, de las posibles soluciones que deberían llevarse a cabo de una manera armónica. Por esta legislación aislada, a juicio del Grupo Socialista, no existe en la regulación actual un tratamiento coordinado de la fiscalidad de las aportaciones a sistemas de previsión social complementarios, y parece conveniente que todas las figuras puedan ser consideradas conjuntamente, al objeto de establecer un esquema ordenado y coherente. Hay que tener presente, no obstante, que no se trata de otorgar un tratamiento homogéneo a todas las figuras, ya que cada una de ellas tiene condicionamientos distintos que hay que tener en cuenta.

Por otra parte, también hay que tener presente que el equilibrio entre los distintos sistemas no depende exclusivamente de los aspectos fiscales, sino que intervienen también los aspectos mercantiles y financieros de los mismos. Asimismo, el reciente acuerdo de la reforma del sistema de pensiones público considera que el modelo de protección pública debe cerrarse con las prestaciones complementarias de naturaleza libre y gestión privada, a las que puedan acceder quienes voluntariamente deseen completar las prestaciones del sistema público.

Por esta razón, también considera nuestro Grupo que conviene fortalecer estas modalidades de previsión social, siempre que se mantengan como complementarias y no sustitutorias de las pensiones públicas y se garantice su solvencia financiera y gestión eficaz y transparente. En este sentido, resulta clara la importancia para el sostenimiento y evolución de estos sistemas de previsión social, la correcta regulación de los mismos, y, dentro de ella, resulta un elemento decisivo como estímulo o para asegurar su viabilidad el tratamiento tributario.

Por todo ello, el Grupo Socialista ha presentado esta proposición no de ley a fin de que pueda crearse una ponencia que en el presente período de sesiones estudie la fiscalidad de los sistemas de previsión social privados, establezca unas conclusiones y las propuestas consiguientes que orienten las medidas que procedan; medidas que deben estar dirigidas, en opinión de nuestro grupo, a mejorar el tratamiento tributario de los sistemas de previsión social, dar estabilidad a este tratamiento tributario, a fin de fortalecer dichos sistemas de previsión social como complementarios del sistema público.

En este sentido, en España todavía tenemos un largo camino por recorrer. Hay que tener presente que el total de fondos de pensiones en España —por referirnos a esta figura que parece la principal dentro de los sistemas de previsión social complementarios— llega únicamente a un billón seiscientos mil millones de pesetas, frente a los cien

billones que tiene el Reino Unido o los mil billones que hay en este momento en fondos de pensiones en el mundo.

Es cierto que en nuestro ordenamiento es una figura reciente, de la Ley de 1987, pero tenemos, en cualquier caso, un camino por recorrer importante.

El Grupo Socialista propone que la ponencia pueda estar compuesta por un miembro de cada grupo parlamentario y que las conclusiones sean aprobadas por el sistema de voto ponderado.

Entiende nuestro grupo que éste es un momento propicio para estudiar la fiscalidad de los sistemas de previsión social privados, es un momento oportuno. Es un momento en el que la reflexión y el debate en el Parlamento puede contribuir a impulsar estas modalidades de ahorro a largo plazo, y esperamos que esta iniciativa pueda concitar el apoyo del conjunto de los grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Costa tiene la palabra.

El señor **COSTA CLIMENT**: Señor Presidente, para fijar la posición de nuestro grupo parlamentario con relación a la proposición no de ley del Grupo Socialista, voy a hacer algunas consideraciones de carácter general.

En primer lugar, nadie duda de cuáles deben ser las líneas básicas de la fiscalidad de los sistemas de previsión. Creo que todos los grupos parlamentarios en un momento determinado suscribimos un acuerdo que hacía referencia a estas cuestiones, bajo la denominación «Pacto de Toledo», y por ello, en cuanto a las conclusiones generales que deben regir la fiscalidad y el tratamiento o la configuración global de los sistemas de previsión en nuestro ordenamiento jurídico, creo que existe un consenso político extraordinariamente amplio.

Me sorprende la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Es una iniciativa que en su redacción parece olvidar que el Grupo Parlamentario Socialista apoya a un Gobierno que ha sido incapaz, durante trece años, de enmendar los errores que se argumentan en esta propuesta.

Durante los últimos años el Partido Socialista, a través de destacados representantes que gestionaban la política tributaria de los sucesivos gobiernos —y todos podemos saber a quién me estoy refiriendo—, ha venido defendiendo que la evolución del ahorro no depende de la fiscalidad. Todos los gobiernos de Felipe González han apostado por detraer, cada vez más, en mayor medida, a través de aumentos constantes de los impuestos, recursos de las economías domésticas, para que fuera el sector público quien adoptara la mayor parte de las decisiones de inversión. Creo que la evidencia empírica demuestra que ese planteamiento ha sido absolutamente erróneo, y también lo demuestra, por supuesto, el contenido de la proposición no de ley que defiende en este trámite el Grupo Parlamentario Socialista.

Sé que el portavoz del Grupo Socialista conoce, por ejemplo, cuál ha sido la evolución del ahorro nacional

desde 1988 hasta 1994. Mientras en 1988 representaba un 22,6 por ciento del PIB, en estos momentos representa un 18,5 por ciento del PIB. Esta evolución es extraordinariamente significativa. Le recordaría que el ahorro del sector privado entre esas dos fechas no ha variado, se ha situado en torno a un 21 por ciento y, sin embargo, las administraciones públicas han registrado un desahorro.

Por tanto, de alguna manera se pone de manifiesto el fracaso de la política tributaria y de la concepción en materia de política tributaria de los sucesivos gobiernos de Felipe González, porque un aumento de los impuestos ha sido compatible con un desahorro público y con menores tasas de inversión.

Las tasas de inversión también son extraordinariamente ilustrativas. Si comparamos la tasa de inversión actual, en torno a un 20 por ciento del PIB, frente al 24 por ciento del producto interior bruto en 1988 o incluso el 25 por ciento alcanzado en 1989, vemos que la política tributaria del Gobierno en materia de ahorro ha conducido a una menor inversión pública y privada.

De todas maneras, mi grupo parlamentario no quiere dejar pasar la ocasión de manifestar que nos alegra que finalmente el Grupo Socialista comparta o reconozca, como nosotros hemos venido defendiendo en los últimos años, los efectos que el sistema tributario tiene en el ahorro, especialmente en las fórmulas de ahorro a más largo plazo, donde es absolutamente imprescindible un tratamiento coordinado de la fiscalidad. Así lo ha venido manifestando el Partido Popular en los últimos años cuando ha defendido una política fiscal que apueste decididamente por el fomento del ahorro para poder financiar unas mayores tasas de inversión que nos permitan alcanzar ese crecimiento sostenido al que puede acceder la economía española, como reconocen todos los agentes a nivel internacional.

Sin embargo, mi Grupo Parlamentario no puede votar positivamente esta proposición no de ley, y estoy convencido de que el Grupo Socialista conoce perfectamente las razones: en primer lugar, por su alcance limitado. No podemos estudiar o realizar propuestas sobre la fiscalidad de los sistemas de previsión social sin tener en cuenta la necesidad de contemplar una reforma global de nuestro marco tributario, y particularmente el contexto o el marco tributario en el que deban producir efectos o incardinarse esas propuestas fiscales o esas propuestas legales en materia financiera, en material mercantil o en materia tributaria de los sistemas de previsión social. En segundo lugar, por el momento en el que nace esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista. Es decir, después de trece años de Gobierno el Grupo Parlamentario Socialista reconoce que nuestro marco legal en sentido amplio constituye un desaguado que es necesario reformar y que es necesario coordinar para poder dotar a los sistemas de previsión social de un tratamiento legal mucho más coordinado y mucho más acorde con un objetivo: el fomento del ahorro, sobre todo el fomento del ahorro a largo plazo. Pero es extraordinariamente sorprendente que esta iniciativa que podía haber planteado el Grupo Socialista en los últimos años, al principio de esta legislatura o en cualquiera de las legislaturas anteriores y que el Grupo Popular habría apo-

yado, como no podía ser de otra forma, porque puede coincidir en algunos aspectos con nuestras propuestas de política tributaria, se presente en un momento de tránsito en el que tenemos a corto plazo en el horizonte unas posibles elecciones generales. En mi opinión, debería ser el Gobierno o la nueva mayoría que pudiera surgir de esas elecciones generales —por supuesto, con el consenso y apoyo de la mayor parte de los grupos parlamentarios— el que realizase la propuesta, puesto que podría haber un marco tributario radicalmente distinto del que tenemos en estos momentos, y en ese contexto sería muchísimo más eficiente analizar estos problemas que plantea el Grupo Parlamentario Socialista. No obstante, quiero manifestar al Grupo Socialista que mi grupo tampoco va a votar en contra de la creación de esta ponencia.

En ningún momento queremos obstaculizar la creación de una ponencia si el resto de los grupos parlamentarios lo considera conveniente. Mi Grupo Parlamentario participará activamente en esa ponencia, como no podía ser de otra forma, y, por supuesto, defenderemos nuestros planteamientos. Pero no podemos votar que sí por el alcance limitado; si queremos estudiar el comportamiento del ahorro y queremos establecer medidas para incentivar el ahorro en sentido amplio, es necesario no abordar únicamente la fiscalidad o el marco legal de los sistemas de previsión. Además, por el momento, la coyuntura en la que se enmarca esta proposición no de ley —una coyuntura de tránsito que tiene enfrente unas elecciones generales a corto plazo— hace muy difícil que en ese período de tiempo tan corto se establezcan conclusiones útiles que puedan sentar las bases de un nuevo marco legal hacia el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: La posición de nuestro grupo parlamentario ante esta proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista es inicialmente favorable. No obstante, quisiera, señor Presidente, expresar algunas consideraciones en torno al propósito y al contenido de la misma.

Nuestro grupo en reiteradas ocasiones ha planteado en esta Cámara en las tramitaciones de normas legislativas de naturaleza tributaria muchas propuestas de revisión de la fiscalidad que afecta a todo el sistema de previsión social complementaria, tanto en la reciente Ley de seguros privados y en las leyes de presupuestos como, en su día, en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en la del Impuesto sobre Sociedades, actualmente todavía en curso. En todos los debates que esta Cámara ha celebrado en torno a estas propuestas de mi grupo y de otros, siempre se ha suscitado una controversia en torno a la oportunidad de tomar unas iniciativas legislativas que alteraran el marco fiscal hoy vigente por la extrema cautela del Gobierno para dar ese paso, ya que tiene una incidencia inmediata en la movilidad de los capitales en el mercado. Siempre nos hemos encontrado en esta Cámara ante el riesgo de tomar una decisión cuyo impacto inmediato alte-

rara la preferencia del mercado por colocar los ahorros en uno o en otro producto financiero.

La verdad es que nuestro grupo siempre se ha manifestado partidario de revisar el régimen fiscal hoy aplicable a los planes y fondos de pensiones. Hemos presentado iniciativas en ese sentido. Quizás es el elemento más necesario, el que quiere una mayor revisión y de forma inmediata. Pero también hay que tener en cuenta que hay otros activos y otros elementos que hoy canalizan el ahorro y que hacen funciones de complementariedad al sistema de la Seguridad Social, como las pólizas de seguros privados o las participaciones en las mutualidades de previsión social.

Por eso nuestro grupo entiende que en lugar de dejar a las circunstancias de las tramitaciones que se vayan sucediendo la corrección en los regímenes fiscales de determinados elementos en que hoy se canaliza el ahorro que hace funciones complementarias a la Seguridad Social, quizás sería oportuno que el Congreso de los Diputados iniciara una revisión más general, más global y en un marco de revisión de la fiscalidad más integral que ofrezca al Gobierno unas pautas, unas medidas y unas vías de solución.

Nosotros vemos positiva esta medida. Es verdad que llega tarde, muy tarde. Ojalá hubiéramos tenido en esta Cámara esta iniciativa hace tres o cuatro años: hoy el tema estaría resuelto. Es verdad; pero llega, al menos llega. Le aseguro que si se disolvieran las Cortes, la primera ponencia que habría que constituir debería ser ésta, porque el Gobierno que emergiera de las posibles próximas elecciones generales también requeriría de una reflexión en la Cámara en torno a una cuestión tan importante como la que debatimos en estos momentos.

Sería oportuno no perder la perspectiva de un compromiso de esta Cámara de hacer una reflexión global al margen de las coyunturas electorales y garantizar que a lo largo del año 1996 va a haber un marco fiscal general acordado en el Congreso de los Diputados con anterioridad o con posterioridad a unas elecciones, pero con la participación y el concurso de todas las fuerzas políticas para que de una vez por todas en España se dote de un marco coherente, global y equilibrado a todo el régimen fiscal que se aplica a los productos complementarios de la previsión social de la Seguridad Social.

No obstante, señor Presidente, nuestro grupo entiende que el que se tramite esa iniciativa no debe ser excusa para negarse a adoptar también algunas otras medidas que cuenten con amplio apoyo en la Cámara. Una cosa no debería entorpecer la otra, porque entonces podríamos estar interpretando que ésta es una iniciativa que se plantea con el propósito de evitar que se tomen otras medidas en un plazo de no sabemos cuánto tiempo. En eso nuestro Grupo no participaría en ningún momento. Estamos para que se constituya la ponencia, para iniciar la reflexión, para acordar lo más rápidamente posible un marco general tributario para todos estos productos de previsión social. Pero si mientras tanto se alcanza un acuerdo mayoritario en la Cámara en torno a algunos pasos en que todos estamos de acuerdo, ¿por qué esperar?

Por tanto, la posición de nuestro grupo es favorable a la iniciativa, pero ello no nos compromete a, mientras hace-

mos ese análisis general, negarnos a cualquier ajuste o modificación, siempre y cuando, claro está, estemos de acuerdo todas las fuerzas políticas.

Quiero, señor Presidente, aportar una sugerencia. Me parece bien el límite de los dos meses —acelera la conclusión de la ponencia y da perspectivas inmediatas a estas conclusiones—, pero en el punto 5.º quisiera proponer una enmienda transaccional «in voce» a la redacción que plantea el Grupo Parlamentario Socialista. El número 5 dice que las conclusiones a que se refiere el número anterior podrán consistir en la propuesta de articulación de medidas normativas concretas, legislativas o reglamentarias. Es decir, que no solamente serán líneas y orientaciones, sino que podrán contemplar modificaciones legislativas y cambios en desarrollos legislativos; por tanto, en textos reglamentarios y en normas concretas. Nos parece muy bien, pero entendemos que en esta conclusión que permite la articulación de normas legislativas y reglamentarias debe quedar muy claro que se remitirá al Gobierno para su inmediata aplicación. No vaya a suceder que se aprueben estas conclusiones y estas propuestas normativas y ahí queden, sin que la Cámara tenga el compromiso de remitirlas al Gobierno ni de exigir su aplicación cuando han sido aprobadas por la mayoría del Congreso de los Diputados.

Por tanto, señor Presidente, propongo que al final del punto 5.º, tras la palabra «convenientes», que cierra el punto, se añada, después de una coma, que sean remitidas al Gobierno para su inmediata aplicación. Porque si no fuera inmediata aplicación, mi grupo tampoco estaría de acuerdo. Si fueran medidas para aplicar en años ha, la verdad es que no nos parecería bien. Por tanto, dos meses de margen para debatir esta cuestión y el compromiso de remisión al Gobierno para su inmediata aplicación.

Estas son, señor Presidente, mis consideraciones y entiendo que ahora no es el momento de discutir el contenido de la reflexión. Ya tendremos tiempo en la ponencia de debatir si el alcance va a determinados productos, a unos sí, a otros no, modificando aspectos de la legislación tributaria hoy vigente. Eso ya lo discutiremos en la ponencia.

Aceptamos el mecanismo; aunque es tarde, lo consideramos acertado. Entendemos que eso no debe excluir la posibilidad de compromisos si mientras tanto en la Cámara hay acuerdos unánimes en torno a determinados pasos a adoptar, especialmente en temas muy específicos y urgentes, como es el régimen fiscal aplicable a fondos de pensiones. En cualquier caso, creo que es necesario, señor Presidente, comprometer a la Comisión a que esas conclusiones normativas se remitan al Gobierno para su inmediata aplicación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa. Le pido disculpas por haber dado la palabra antes al Grupo Catalán.

El señor **ESPASA OLIVER**: Brevemente señalaré nuestra posición en cuanto a la proposición no de ley y, aunque muy escuetamente, hará una referencia a las palabras del señor Costa Climent.

Por una vez, podemos estar de acuerdo con parte de lo que él ha dicho, es decir, que esta proposición no de ley llega tarde, llega en un momento que yo calificaría de evanescente en la situación política y que sorprende un poco esta propuesta a estas alturas de la legislatura. Aunque no por ello vamos a votar en contra porque es una solicitud de diálogo, de consenso, de reflexión sobre un tema importante, un tema que no es neutro —el tema de la fiscalidad no es neutro— y aunque todos queremos hacer esfuerzos de consenso, señoras y señores Diputados, todos sabemos que en el tema de la fiscalidad se juegan bastante las distintas opciones políticas, entre el centro, centro derecha o izquierda, en lo que se entiende por concepción sobre la fiscalidad y su papel en la economía y, por lo tanto, no es fácil el consenso, pero nosotros no renunciaremos nunca a intentarlo también en temas de fiscalidad.

Por lo tanto, no vamos a oponernos a esta proposición no de ley aunque la vemos precipitada y consideramos que se presenta en un momento difícil de la legislatura y, sobre todo, la vemos como respuesta «vicariante» a lo que no se produjo en el momento de aprobar la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, donde se encuentra una de las razones que traen causa de esta proposición no de ley, es decir, no haber practicado el Grupo Socialista y también el Grupo de Convergència i Unió un mayor consenso con el resto de las fuerzas políticas, más concretamente con Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, grupo que represento, para haber articulado de forma más equilibrada la fiscalidad de los distintos sistemas de previsión social privada, es decir, pólizas de seguros, mutualidades, planes y fondos de pensiones, que han quedado desequilibrados después de la aprobación de aquella ley y que ahora con esa ponencia se quiere corregir. Por tanto, aunque sea tarde e ineficaz por ausencia de éxito y de tiempo, bienvenida sea la voluntad y el interés de consenso sobre estos temas fiscales.

Hay una posición política claramente distinta respecto al bálsamo de fierabrás que nos ha presentado una vez más el ponente del Grupo Popular en el sentido de que el descenso de impuestos sería la cuestión que arreglaría todos los problemas de la economía española, incrementando el ahorro, el crecimiento económico e incluso la recaudación, porque todos pagaríamos menos, pero pagaríamos más a través del incremento económico, mejorando todos los servicios, como, por ejemplo, la sanidad, la educación, etcétera. Este discurso al que asistimos una y otra vez por parte del Grupo Popular tiene, desde nuestro punto de vista, una respuesta muy fácil. En primer lugar, no lo compartimos, no creemos que sea cierto, pero no somos nosotros los que tenemos una patente de verdad o falsedad sobre esta afirmación, simplemente recordaré el país vecino con un nombre que me ahorrará cualquier argumentación más larga: Francia, Alain Juppé. Creo que está dicho todo sobre las bondades y promesas respecto a la disminución de impuestos en manos de la derecha para producir mejoras económicas y para producir mejoras en los sistemas de protección social de los países.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Nuestro grupo va a apoyar esta proposición no de ley. No debatiré ahora la conveniencia o no de un replanteamiento sobre la globalidad de la fiscalidad española y las necesidades y carencias que tiene —creo que son conocidas—, pero creo que en este momento se trata de apoyar o no la creación de una Ponencia para el estudio de la fiscalidad de los sistemas de previsión social. Desde ese punto de vista, nosotros compartimos la necesidad —y en esto creo que hay una coincidencia— de desarrollar los sistemas de previsión social, primero, como fuente de ahorro privado —en estos momentos existen unas carencias de todos conocidas— y, segundo, como un sistema complementario del sistema público de la Seguridad Social. Estos aspectos, dentro del sistema de previsión social, tienen que desarrollar estas carencias, sobre todo después de la aprobación de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado que ha introducido modificaciones normativas sustanciales en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y las mutualidades de previsión social y, principalmente, con todo lo relacionado con la tributación de las aportaciones realizadas por los partícipes. Este es uno de los motivos que ha hecho reflexionar sobre la conveniencia de crear esta Ponencia de estudio. Estas modificaciones han podido producir ciertas distorsiones en el tratamiento de la tributación de estos sistemas, si bien nuestro grupo parlamentario quiere partir de dos premisas en todo lo que se vaya a decidir en esta Ponencia. La primera es que los beneficios fiscales para estos sistemas de previsión tienen una repercusión recaudatoria. Los beneficios fiscales no deben ser un instrumento a perpetuidad. Porque la repercusión recaudatoria hace que existan menos fondos para destinarlos a la mejora del sistema público y, dada la situación del sistema público español, estos beneficios fiscales que repercuten en entidades con ánimo de lucro deben estar establecidos por un tiempo determinado y simplemente para impulsar estas figuras, pero no a perpetuidad.

Por otra parte, no somos partidarios tampoco de homogeneizar los beneficios tributarios de estos sistemas dado que los mismos no son homogéneos ni en sus objetivos ni en las características específicas que tienen. Por lo tanto, nuestro grupo parlamentario cree que estas premisas hay que tenerlas en cuenta en el momento en el que abordemos el estudio sobre la fiscalidad de estos sistemas de previsión social.

Por lo demás, creemos conveniente —como he dicho al principio— abordar este estudio inmediatamente, por lo cual vamos a apoyar esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: A los efectos de aceptar la enmienda «in voce» adicional presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), así como fijar brevemente la posición respecto al resto de las intervenciones, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: El Grupo Socialista acepta la enmienda de adición que ha presentado el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió a los efectos de que las conclusiones derivadas de esta ponencia sean remitidas al

Gobierno para su inmediata aplicación. Aceptamos esta propuesta.

Respecto a las intervenciones que se han producido, quisiera decir que el planteamiento del Grupo Popular es coherente con un planteamiento crítico al esfuerzo y a la política fiscal del Gobierno socialista a lo largo de todos estos años, una política y un esfuerzo que han ido dirigidos a desarrollar un sistema tributario prácticamente inexistente en 1982, ya que las reformas tributarias de las que parte nuestro actual sistema es de 1978; un esfuerzo y una política fiscal del Gobierno socialista dirigidos a la elevación de la conciencia fiscal y del cumplimiento generalizado de las obligaciones fiscales por los ciudadanos españoles. Los planteamientos del Partido Popular en relación a la presión fiscal y a los distintos aspectos de la política fiscal han sido —hay que decirlo— una coartada permanente para el fraude fiscal, una coartada moral para los defraudadores cuando se ha estado diciendo a lo largo de estos años que existía en España una presión fiscal excesiva, cuando es evidente que está por debajo de la media de los países de la Unión Europea y, sin embargo, se critican los distintos aspectos que configuran el sistema tributario español.

Respecto a esta iniciativa, el Grupo Socialista considera que es un momento adecuado. Puede que exista un cierto retraso, pero nos parece que, desde el punto de vista legislativo, es un momento adecuado porque no se parte de cero; no se trata tampoco de revisarlo todo. Se trata de dar coherencia, de dar un marco coherente a las distintas fórmulas que existen en la previsión social privada para fortalecer estas figuras, para hacer que realmente sean complementarias respecto al sistema público. Pretendemos que esta revisión se realice mediante consenso, y agradecemos la postura de la mayor parte de los grupos de la Cámara, porque el consenso es una garantía de estabilidad de estas figuras y de un tratamiento tributario.

Debo decirle, señor Costa, que las perspectivas electorales poco deberían tener que ver, si realmente se está de acuerdo con el consenso, para buscar estabilidad. Por el contrario, mucho tiene que ver el hecho de que estén en el horizonte próximo unas elecciones cuando se pretende gobernar no desde el consenso respecto a temas que lo requieren, sino desde la prepotencia, y hay muchos indicios en la actuación del Partido Popular que auguran esta prepotencia en un eventual gobierno del Partido Popular. (**Rumores.**)

Es verdad que estamos al final de la legislatura, una legislatura que acaba prematuramente, pues no estamos en 1997, sino en 1995. El Grupo Socialista va a seguir trabajando hasta el último momento para que esta legislatura sea fructífera, se atienda a los problemas y a los intereses de los ciudadanos españoles.

Finalmente, quiero reiterar el agradecimiento a la mayoría de los grupos de la Cámara, al Grupo de Convergència i Unió, a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y al Grupo Vasco, su apoyo a esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Aunque no se trate de un turno muy reglamentario, señor Costa, como S. S. conoce, le voy a dar la palabra por alusiones.

El señor **COSTA CLIMENT**: Estoy convencido de que no es un turno muy reglamentario.

La verdad es que el discurso de la señora Aroz, representante del Grupo Parlamentario Socialista, se descalifica a sí mismo, y, desde luego, pone de manifiesto algo que el Partido Socialista está haciendo en estos momentos: que siendo el grupo mayoritario de esta Cámara está haciendo ya de oposición electoral y política de un posible gobierno del Partido Popular en 1996. Parece que la historia, para el Partido Socialista, empieza en 1982, que no existe nada antes de ese año. Yo le recordaría a la señora Aroz que la reforma tributaria que se consensuó y se cerró en el período 1977-78 con el acuerdo de la mayor parte de los grupos políticos es la reforma tributaria que constituye la espina dorsal del sistema tributario actual. Ustedes lo único que han hecho en los últimos trece años ha sido introducir un cúmulo constante y desconcertante de desaguisados en la política tributaria de nuestro país, y los resultados se están viendo claramente en estos momentos, cuando ya incluso ustedes son incapaces de defender lo que han venido haciendo en estos trece últimos años y empiezan a reconocer todos los errores que han cometido y de los que les avisó el Partido Popular en su momento. **(Rumores.)**

Tenemos un ejemplo claro, que es la reforma de la Ley General Tributaria de 1985. Ustedes han cambiado radicalmente esos planteamientos en esta legislatura. Tenemos el ejemplo de la incidencia de la fiscalidad en el ahorro, que han venido a confirmar hoy con el contenido de su proposición no de ley. Por lo tanto, a los hechos me remito. Ahí tenemos la evidencia empírica.

Por otra parte, parece que no son conscientes de cuál ha sido su política sobre el cumplimiento generalizado de las obligaciones fiscales en este país. La verdad es que me produce pavor escuchar sus palabras, señora Aroz, porque lo que está diciendo con eso y las insinuaciones que está haciendo pueden minar la confianza de los contribuyentes españoles en estos momentos. Si hay algo que nos enfangue en el fraude fiscal es la política tributaria que ha desarrollado el Partido Socialista en los últimos años. No hay más que ver cuál es, por ejemplo, la participación en la recaudación del IRPF de las rentas del trabajo en estos momentos y la participación de la recaudación en el IRPF de las rentas del trabajo en otros momentos y su comparación con la renta nacional. Usted conoce muy bien esas estadísticas y, por lo tanto, no se las voy a recordar.

No creo que el Grupo Parlamentario Socialista sea el más indicado para presumir que el Partido Popular puede gobernar con prepotencia y prescindir del consenso. En los últimos años, el Grupo Parlamentario Socialista ha sido un ejemplo de falta de consenso y de prepotencia. **(Rumores.)** Por lo tanto, es extraordinariamente sorprendente que la señora Aroz nos acuse en estos momentos de una presumible futura prepotencia, cuando no ha estado en el ánimo de ninguno de nosotros.

Lo último que querría decir es que me sorprende muchísimo la actitud de los grupos nacionalistas cuando renuncian a hacer un planteamiento mucho más global de estudio del ahorro y aceptan de alguna manera mantener esa política de parches, de resolución de problemas puntuales

y parciales y renuncian, por lo tanto, a hacer un estudio más serio y más profundo de la fiscalidad del ahorro, que es lo que necesita en estos momentos nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Aroz tiene la palabra.

La señora **AROZ IBAÑEZ**: Dos consideraciones brevísimas, señor Presidente.

Quiero pedirle al portavoz del Grupo Popular que asuma y mantenga la responsabilidad de sus planteamientos fiscales a lo largo de estos años y hacerle una recomendación: que sean precavidos en sus promesas electorales; promesas electorales que ya están siendo descalificadas por el incumplimiento que están llevando a cabo sus correligionarios franceses.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de concluir este debate y dar paso a la siguiente proposición no de ley, permítanme SS. SS., aunque no suele ser habitual que la Presidencia lo haga, proponerles que en el momento final de la votación se sustituya «se creará una Ponencia» por «se crea».

En relación con la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y aceptada por el Grupo Socialista, referida al punto 5.º, que dice: «Estas medidas serán remitidas al Gobierno para su inmediata aplicación», les propongo que se sustituya por: «Estas medidas serán remitidas al Gobierno para que las adopte de forma inmediata en el ámbito de sus competencias». ¿Aceptan SS. SS. la inclusión textual de este párrafo? **(Asentimiento.)** En estos términos se procederá a la votación en el momento oportuno, una vez concluido el debate de la tercera proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REFORMAR LA FISCALIDAD QUE GRAVA LAS SEGUNDAS Y ULTERIORES TRANSMISIONES DE VIVIENDAS, EN EL CASO DE EFECTUARSE A TRAVÉS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA COMPRA Y VENTA DE VIVIENDAS DE SEGUNDA MANO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CiU). (Número de expediente 161/000556.)**

El señor **PRESIDENTE**: La tercera proposición no de ley es la que presenta el Grupo Parlamentario Catalán por la que se insta al Gobierno a reformar la fiscalidad que grava las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas, en los términos en que está redactada en el orden del día.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Homs, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **HOMS I FERRET**: Nuestro grupo ha presentado esta proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a reformar la fiscalidad que grava las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas, en los supuestos de que éstas se efectúen a través de entidades especializadas en la compra y venta de viviendas de segunda mano.

Saben SS. SS. que el problema de la vivienda en España es uno de los más importantes y sobre el que, con seguridad, en los próximos meses y años, habrán de adoptarse muchas medidas, con el propósito último de favorecer la reducción del precio y hacer más asequibles las viviendas a los ciudadanos. **(El señor Vicepresidente, Fernández de Troconiz Marcos, ocupa la Presidencia.)**

La proposición no de ley que planteamos tiene por objeto revisar hoy la fiscalidad relacionada con la vivienda en España, que presenta una complejidad destacable. Señorías, la fiscalidad que grava hoy la vivienda lo hace sobre la producción, la tenencia, el disfrute y la transmisión de las mismas con al menos ocho impuestos y tributos, sean directos o indirectos, de carácter estatal, autonómico o municipal. Esta complejidad fiscal ha generado problemas específicos que condicionan las actividades relacionadas con el sector inmobiliario, lo que, a largo plazo, acaba redundando negativamente sobre la ciudadanía y sobre el precio de la vivienda. Un ejemplo de esa complejidad tributaria aplicable a la vivienda es el tratamiento fiscal de la intermediación, en el caso de la transmisión de viviendas de segunda mano, y ulteriores transmisiones de viviendas entre ciudadanos.

El problema que queremos intentar resolver con esta proposición no de ley tiene las siguientes características: el actual mercado de la vivienda en España, como ustedes saben, presenta una clara segmentación que puede definirse en términos análogos a los utilizados en los mercados de capitales. Puede decirse que existe un mercado primario, en el cual el producto acabado (la vivienda) se coloca al público directamente por parte del promotor, constituyendo una primera transmisión sometida al Impuesto sobre el Valor Añadido, con el tratamiento específico que se ha expuesto en las leyes hoy vigentes. La verdad es que la transmisión de la primera vivienda está gravada con el Impuesto sobre el Valor Añadido y no el de transmisiones. No obstante, en un segundo grupo del mercado está el mercado secundario, en el que se realizan las transmisiones de viviendas que ya habían sido transmitidas previamente a su propietario, bien directamente por el promotor bien por un propietario anterior, generando una segunda y sucesivas transmisiones en el mercado español. Aunque en algunos casos tales operaciones se realizan directamente entre particulares, la propia complejidad que tiene hoy la transmisión del mercado de segunda mano en España hace que, mayoritariamente, estas transmisiones de vivienda se hagan a través de sociedades o entidades especializadas en la compra y venta de viviendas de segunda mano. Este hecho, unido al tratamiento fiscal de las transmisiones mencionadas, genera una serie de inconvenientes a los que intenta salir al paso la proposición no de ley que planteamos.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, hoy el proceso es muy simple. Cuando una sociedad dedicada a la compraventa de viviendas de segunda mano compra una vivienda, ésta está sometida al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales con un tipo impositivo del 6 por ciento, de acuerdo con lo contenido en las normas vigentes. Posteriormente, después de la oportuna rehabilitación de esta vivienda, cuando la sociedad la vende a un nuevo propieta-

rio, se produce una segunda transmisión que supone otra vez el devengo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales —una vez más, el 6 por ciento del importe de la operación—. Es decir, en el proceso que lleva al cambio del propietario de una vivienda a otro mediante la compra intermediada de una sociedad que se dedica a la transmisión de viviendas de segunda mano, se devenga por duplicado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Asistimos, pues, a una circunstancia de doble tributación en esas transmisiones.

La implicación que tiene este proceso es, a mi juicio, doble porque hay una doble imposición fiscal, pero también tiene efectos importantes en cascada que deberíamos tener muy en cuenta. Ante todo, el efecto más inmediato en cascada es que ese doble gravamen provoca un incremento del precio de la vivienda, a lo que mi Grupo quiere salir al paso con la proposición no de ley. En las sucesivas transmisiones que haya habido, una o dos desde el propietario inicial al propietario final que habitará esa vivienda, se aplica una doble tributación que revierte en el precio final, que encarece el precio final de la vivienda de segunda mano. Este no es el caso de las transmisiones de viviendas nuevas o el primer conjunto de transmisiones de viviendas del primer bloque en España.

Señorías, el propósito de nuestra proposición no de ley es revisar ese mecanismo. Esa consecuencia que indicaba de encarecimiento del coste final de la vivienda y del precio de adquisición por parte de los ciudadanos justifica revisar esta fiscalidad aplicable en las transmisiones iniciales y sucesivas de las viviendas de segunda mano. También debe tenerse en cuenta que en este proceso hay otras consecuencias o derivaciones indirectas. El mercado, para evitar esa doble tributación, formaliza esas transmisiones mediante acuerdos privados que no se registran en las escrituras públicas, con el efecto que eso lleva de indefensión o de inseguridad en los procesos de transmisiones de las viviendas.

Por otro lado, señorías, puede producirse otro efecto colateral de gran importancia en el caso de que prosperen las nuevas revisiones y actualizaciones de los valores catastrales en España. Como saben, estamos asistiendo a un proceso inicial y generalizado de actualización de los valores catastrales. El valor de referencia sobre el que se aplica el 6 por ciento en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales es, entre otros, el valor catastral. Si los valores catastrales se actualizan, como se están actualizando, y no corregimos esa doble tributación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en los supuestos de transmisiones de segundas viviendas, vamos a asistir en los próximos dos, tres, cuatro o cinco años, a un incremento importante de tributación en las transmisiones de las viviendas de segunda mano, cosa que creo no desea ningún grupo de esta Cámara, incluso me atrevería a decir que el Gobierno tampoco. El Gobierno acepta el proceso de actualización de los valores catastrales, pero no desea someter a un incremento de presión tributaria al proceso de transmisión de las viviendas de segunda mano cuando éstas soportan dos o tres veces el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; en estas circunstancias, al incrementar las bases catas-

trales, someteríamos a un precio final todavía mucho más elevado las transmisiones de viviendas de segunda mano.

Creo, señorías, que si el objetivo es bajar los precios de las viviendas, especialmente aquellas que hoy ya están en el mercado y son viviendas de segunda mano, deberíamos considerar la iniciativa que mi Grupo plantea.

¿Qué posibles soluciones podría tener el problema? Nuestro Grupo entiende que sólo hay dos posibles soluciones. Una, sería revisar la aplicación del IVA. Ustedes saben que las transmisiones de las viviendas nuevas tienen Impuesto sobre el Valor Añadido, no así las transmisiones de las viviendas de segunda mano. Si se aplicara el IVA a las viviendas de segunda mano, no estaríamos hablando de este problema, puesto que el IVA, como saben, se transmite hasta el comprador final. Como no es así, como a las viviendas de segunda mano se les aplica el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en cada una de las sucesivas transmisiones, el precio final de la vivienda se encarece como consecuencia de que se soporta dos, tres o cuatro veces el Impuesto sobre Transmisiones, en lugar de una como cuando se trata de una vivienda de nueva elaboración.

La otra solución sería, señorías, la que contemplamos en la proposición no de ley. Proponemos la posibilidad de introducir un régimen de suspensión. La idea que nuestro Grupo plantea vendría resumida, muy brevemente, en los siguientes términos. Cuando una sociedad compra inicialmente una vivienda, se producirá el devengo del Impuesto, pero su liquidación quedará suspendida de forma condicionada durante un período de tiempo, el período en el que entendemos que puede procederse a la rehabilitación de dicha vivienda de segunda mano y consiguiente transmisión a un propietario final, que podría ser en torno a tres años, y suspender de forma condicionada el período de liquidación de dicho Impuesto. Si durante este período en torno a los tres años, la sociedad vende la vivienda en cuestión, se producirá un nuevo devengo del Impuesto, que será efectivo anulándose definitivamente la liquidación suspendida, produciéndose por tanto un solo pago por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. En el caso de que, vencido el plazo estipulado, no se haya producido una segunda transmisión, se obligaría a la liquidación inicial que había devengado inicialmente el Impuesto.

¿Qué garantizamos con este mecanismo? Garantizamos que la adquisición y transmisión de la vivienda de segunda mano a través de un proceso de rehabilitación pueda ser finalmente más barato y el ciudadano pueda adquirir estas viviendas a un precio más bajo. Bajar un 6 por ciento las viviendas de segunda mano no es una cuestión menor, es una cuestión que estimula el mercado y la adquisición de viviendas de segunda mano.

Esta segunda solución es la que nuestro Grupo contempla y es la que ve más fácilmente asumible, por cuanto la revisión del IVA en este momento en la transmisión de viviendas de segunda mano generaría la necesidad de proceder a una revisión legislativa, lo que tendría mayores complejidades. Por tanto, nuestro Grupo, señor Presidente, propone a la Comisión que contemple como positiva esta proposición no de ley en el sentido de establecer un régi-

men suspensivo en la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para corregir la asimetría que hoy tiene el régimen fiscal cuando se aplica a las viviendas de primera elaboración o a las de segunda mano en sus procesos posteriores de transmisión en el mercado. De lo contrario, señorías, no sería fácil garantizar grandes expectativas de transmisiones de la gran bolsa de viviendas de segunda mano hoy existente, que están en un régimen de cierta paralización por el elevado precio que tienen. La medida sería fiscal, tiene bastante lógica y tiene precedentes en el régimen fiscal hoy existente en España. Por ejemplo, creo recordar que, en la fiscalidad aplicable en otras figuras impositivas en España, también se han contemplado regímenes de suspensión perfectamente aplicables. Por lo tanto, creo que el mecanismo del régimen de suspensión podría ser perfectamente asumible y contribuiría de una forma directa a reducir la fiscalidad y el precio final de las viviendas en el mercado de España.

Señorías, creo que la literalidad del texto que proponemos presenta pocas complejidades. No creo que en la redacción final de la proposición no de ley, tengamos muchos problemas porque, de hecho, lo que venimos a proponer y a someter a votación es que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que proceda a la revisión de la regulación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al objeto de implantar un régimen suspensivo especial aplicable a la liquidación del citado Impuesto con motivo de las operaciones de compraventa de viviendas de segunda mano intermediadas por entidades o sociedades especializadas en dicha actividad. Este es el compromiso: que el Gobierno proceda a hacer esa revisión. No la asumimos ni la aplicamos en estos momentos, ahora bien, aportamos como un criterio a asumir, no como único criterio, que, cuando una sociedad especializada en operaciones de compraventa de viviendas de segunda mano adquiera una vivienda, se producirá el devengo del Impuesto, pero su liquidación quedará suspendida por un período temporal de tres años. Si durante este período se produce su transmisión, ocurriría un nuevo devengo anulando la liquidación suspendida anteriormente, pero si en dicho plazo no se ha producido la nueva transmisión de la vivienda, se consolidará la liquidación inicial, debiéndose proceder al pago de la deuda tributaria, junto con los intereses de demora correspondientes al período de suspensión del pago. El régimen suspensivo será de aplicación únicamente a las operaciones realizadas por sociedades dedicadas a la rehabilitación y compraventa de viviendas.

No obstante, señorías, ese criterio, que es el criterio que tiene la iniciativa de mi Grupo, está abierto a otros criterios, y, en cualquier caso, a admitir como compromiso instar al Gobierno a que regule una revisión del impuesto e introduzca un régimen suspensivo. Si este criterio no pudiera apoyarse, podría ser otro, para darle mayor flexibilidad a la revisión de la norma; no nos mantenemos rígidos en esta cuestión, pero sí nos mantenemos estrictamente rígidos en el compromiso de instar al Gobierno a revisar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para incorporar una modificación para que, bien por un régimen de

suspensión o bien por algún criterio que lo contemple, se resuelva el problema que hemos planteado.

Señor Presidente, ésta es la finalidad y el propósito que tiene la iniciativa, y que, como espero que todos los grupos puedan comprobar, no tiene otra motivación que contribuir a bajar los precios de las viviendas en el mercado, con lo cual animo al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que es un grupo parlamentario muy sensible a los intereses sociales en España y a los intereses sociales de los problemas derivados de la vivienda y de las dificultades que hoy tiene el ciudadano español en la adquisición de viviendas, que muchas veces no puede acceder a una vivienda nueva, pero sí en una de segunda mano, para que contemple como muy positiva la iniciativa que planteamos, dándole su apoyo y aprobación.

También insto al Grupo Parlamentario Socialista a que vea con muy buenos ojos la literalidad de mi iniciativa, para que no se anime a buscar redacciones ambiguas, genéricas, que en definitiva no comprometen a nada y dejan las cosas suspendidas, y no se pueden resolver. Igualmente, estímulo al Partido Popular, que aspira a gobernar —cosa que vamos a ver muy pronto si esto es posible—, para que asuman el compromiso que ponemos sobre la mesa antes de ganar las elecciones. Sería muy sensato conocer su opinión, y si, en su momento, ganan las elecciones, con inmediatez apliquen esa revisión que nosotros proponemos.

No menciono al Grupo Nacionalista Vasco del que, por sus coincidencias programáticas con nuestro Grupo en ese punto, ya conocía su perfecta identificación con dicha iniciativa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moreno Monrove.

El señor **MORENO MONROVE**: Esta proposición de ley de Convergència i Unió se justifica, teóricamente, en la conveniencia de evitar una doble tributación por un Impuesto, el de Transmisiones, y por tanto partiendo de la premisa de que se produce un solo acto jurídico, una sola transmisión, cuando la realidad muestra que existen actos jurídicos absolutamente distintos. De ahí se concluye en una serie de consideraciones que le llevan a formular una determinada propuesta.

Nuestro Grupo quiere decir que los objetivos que persigue en su exposición el Grupo Catalán (Convergència i Unió), los hacemos nuestros, porque nos parecen buenos; nos parece que es bueno que busquemos el abaratamiento del precio de la vivienda, que es bueno mejorar la transparencia y seguridad del mercado de segunda mano, y nos parece bueno que se cierren al máximo los canales por los que más suele circular el dinero negro. Creemos que todo esto requiere que las modificaciones legales necesarias para conseguir estos objetivos en cualquier caso haya que establecerlas con una tremenda precisión y con una tremenda cautela, o por lo menos con todas las cautelas necesarias. En este sentido, queremos decir que, primero, desde

el punto de vista jurídico estamos frente a dos actos absolutamente distintos e independientes, por más que el propio mercado, de forma real, algunas veces lo convierta en un solo acto jurídico y amplíe las bases de un fraude que todos sabemos que existe en este tipo de operaciones, yendo al contrato privado como fórmula intermedia para evitar la formulación en una escritura pública, pero estamos ante dos actos jurídicos absolutamente distintos e independientes, y nuestro Grupo desde luego no tiene la voluntad de romper el actual sistema impositivo sin una justificación suficiente para ello, sino más bien todo lo contrario, ir hacia el aporte de soluciones de los problemas existentes, uno de los cuales es el fraude que estas operaciones originan en el mercado de segunda mano.

Por otra parte, no hay que olvidar los problemas de aplicación práctica que una u otra liquidación del impuesto comportaría, yendo ya a la formulación específica que realiza Convergència i Unió en su proposición no de ley, teniendo en cuenta que las bases impositivas de ambas transmisiones, al no coincidir, lógicamente, los precios, no serían las mismas ni por tanto homologables a los efectos que se pretenden, como tampoco la posibilidad de que el mismo tratamiento singular se pudiera seguir análogamente respecto de otros gravámenes que giran también sobre la compraventa, como, por ejemplo, la plusvalía municipal.

Por otro lado, el Grupo proponente señala que el último motivo del encarecimiento de la vivienda, cuando se trata de transmisiones intermediadas por entidades especializadas o sociedades dedicadas específicamente a este tema, es la fiscalidad que soportan estas últimas, pero no ha hecho mención al margen de beneficios, muy importantes, que suelen obtener estas empresas por su intermediación, con lo cual si del precio final del producto-vivienda estamos hablando, qué menos que considerar, aunque sea políticamente, que hay un margen de beneficios que es el que hace que estas empresas por otra parte sean activas, consideren que tienen un mercado, publiciten su oferta de realización de negocios en esta dirección y consigan márgenes importantes, seguramente lógicos, en estas transacciones comerciales.

Asimismo, la medida propuesta, no los objetivos que persigue, pero sí la medida propuesta específicamente, cerrando la solución en cuanto a régimen suspensivo, tal como lo formula, tres años, etcétera, podría calificarse —en nuestro Grupo nos da miedo que sea así— de discriminatoria y distorsionada respecto a otro tipo de ventas o transmisiones realizadas entre particulares. Nuestro Grupo no ve motivos suficientes para encauzar la solución en la dirección que lo hace Convergència i Unió. Insisto: sí para el reconocimiento del problema y sí para constatar que los objetivos que se persiguen o que se enuncian son buenos. Todo ello, cuando se afirma en la propia exposición del Grupo proponente que estas empresas tienden a ocultar dichas transmisiones mediante su instrumentalización, a través de documentos privados y, por tanto, fuera del control de la Administración, lo que tiende a favorecer pagos opacos a la Hacienda pública, por lo que nos hubiera gustado muchísimo que en la propia propuesta se hubiera hecho

hincapié en la manera de evitar estas opacidades y no pensar que las opacidades se solucionan de forma general mediante la bajada de impuestos, sino probablemente mediante algunas otras fórmulas o soluciones alternativas o, por lo menos, complementarias.

Hay un par de argumentaciones, posteriormente, que son dificultades puramente técnicas que tiene la formulación específica que hace la propuesta. Una de ellas es el acuerdo de la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el que opera el principio del cierre registral y, por tanto, no puede procederse a la inscripción de inmueble alguno sin que previamente se acredite el pago del impuesto correspondiente, su exención o su no sujeción, con lo que el segundo adquirente, para salvaguardar sus intereses, debería asegurarse de la legitimidad del actual propietario y de que éste satisfizo en su día el impuesto correspondiente a su adquisición.

Por todas estas razones e insistiendo en que nuestro Grupo está de acuerdo con la formulación general que hace el Grupo proponente sobre que debemos perseguir —mediante estas u otras normas legales o mediante estas u otras modificaciones legales— los objetivos de tratar de bajar el precio de las viviendas, mejorar la transparencia del mercado y evitar los fraudes, nuestro Grupo ha considerado conveniente presentar una enmienda de sustitución que, fundamentalmente, reconoce la existencia del problema, apuesta por la consecución de los objetivos que pretende el Grupo proponente, establece algunas cautelas, como las de asegurar la no discriminación y evitar efectos distorsionadores respecto de otro tipo de ventas y quiere asegurar que, en el supuesto de proponerse beneficios fiscales o regímenes tributarios diferenciados, la concesión de los mismos o su regulación deberá guardar la debida conexión con los citados objetivos de facilitar el acceso a la vivienda y mejorar la transparencia y seguridad del mercado.

Con la propuesta que presentamos creemos que están cubiertos los objetivos que pretende el Grupo Catalán (Convergència i Unió), establecemos determinadas seguridades jurídicas, dejamos abierto el camino para que las soluciones no sean exclusivamente las que sugieren en la propuesta inicial y consideramos que, de esta manera, podemos suscitar un acuerdo general en la Cámara, que en estos momentos solicito al resto de los grupos parlamentarios y, por supuesto, al Grupo proponente como enmienda que, sustituyendo a la anterior, no hace más que tratar de ir hacia un acuerdo más general en la Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) merece una favorable acogida por parte de mi Grupo. No podemos más que estar de acuerdo con el propósito de reducir los costes y, por tanto, los precios, finales de la vivienda, costes y precios que han experimentado un crecimiento desmesurado después de 13 años de política

socialista de vivienda, tanto en su globalidad como en su composición. En su globalidad, para lo que basta pensar que, en términos de promedio nacional, el precio de la vivienda se ha multiplicado por 3,2 en los últimos 12 ó 13 años, siendo así que ha sido muy otro el crecimiento de los salarios y la evolución del IPC; y en su composición, porque sólo entre los años 1985 y 1994, es decir, en los últimos 10 años, se ha pasado de que el precio del suelo ponderaba el 25 por ciento, en el año 1985, y ahora el 43 por ciento; el coste de la construcción ponderaba el 60 por ciento y ahora el 38 por ciento, es decir, pondera menos que la incidencia del suelo, y los costes anejos, distintos del suelo y de la construcción (entre otros, el impacto de la fiscalidad), han pasado de representar el 15 al 19 por ciento. Consiguientemente, no podemos sino estar de acuerdo en reducir los costes fiscales y, por tanto, su impacto en los precios. En este sentido, quiero decir al señor Homs que no necesita invitar al Partido Popular a que haga una acogida favorable al propósito que guía a esta proposición no de ley.

No obstante, querría hacer unas consideraciones muy claras. La primera es que estamos en presencia de una iniciativa de carácter puntual o concreto, en una política fiscal relativa a la vivienda que debe ser revisada en su integridad. El Partido Popular, a punto de ser Gobierno en el próximo marzo o cuando sea, tiene una política de vivienda, uno de cuyos ingredientes fundamentales es la política fiscal, política fiscal que requiere y que urge un replanteamiento integral. Creemos que en estos años estamos asistiendo o hemos asistido a una desconexión absoluta entre la política fiscal y la política de vivienda; creemos, en definitiva, que no se ha utilizado el instrumento tributario al servicio de la fiscalidad, y ahí están los datos. La política de vivienda, en términos presupuestarios, ha significado consignaciones presupuestarias del orden de 110.000 millones de pesetas, en un presupuesto, como el nonato para el año 1996, consolidado con el de la Seguridad Social, donde se trataba de una cifra próxima a los 30 billones de pesetas. La vivienda, por tanto, no ha tenido la prioridad necesaria en los objetivos de los gobiernos socialistas y, mucho menos la política fiscal al servicio de la política de vivienda. Por consiguiente, este tipo de iniciativas, claramente puntuales, cuentan con nuestra favorable acogida, pero creemos que son claramente insuficientes y que hay que ir a un replanteamiento integral, global en todos sus ámbitos de la fiscalidad de la vivienda.

El preámbulo de la proposición no de ley habla de la incidencia de ocho figuras tributarias. Yo diría que son más. Los expertos han computado hasta 11 figuras fiscales que inciden sobre la vivienda en el ámbito de la imposición estatal, de la autonómica y, muy particularmente, de la municipal, y la filosofía del Partido Popular en esta materia es ir, repito, hacia un replanteamiento integral, con una orientación hacia la municipalización de los impuestos en que se concreta la fiscalidad sobre la vivienda.

En la proposición no de ley que se plantea hay no pocas incógnitas y no pocas deficiencias técnicas que es preciso afrontar desde las locuciones como viviendas de segunda mano, cuando está consagrado el término de viviendas de-

socupadas que, por cierto, son uno de los problemas fundamentales a abordar en materia de fiscalidad y política de vivienda. Las viviendas desocupadas principales, según datos del Ministerio, en el año 1994, alcanzan 1.200.000 unidades —¡nada menos que 1.200.000 viviendas desocupadas!—, al servicio de cuya puesta en el mercado hay que utilizar claramente la fiscalidad.

Sin embargo, hay otra serie de problemas o de indefiniciones. ¿Cuál es el ámbito fiscal a que nos estamos refiriendo? ¿Sólo al del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o también al del IVA? ¿Son idénticos los supuestos de compra de viviendas para su reventa ulterior con rehabilitación o sin rehabilitación? El tratamiento fiscal es radicalmente distinto y la puesta al servicio de la política de vivienda por parte de la fiscalidad es radicalmente diverso. En definitiva, la adquisición de viviendas para su rehabilitación debe merecer un trato fiscal más favorable que la adquisición de viviendas para su simple reventa.

Un objetivo fundamental de política de vivienda es la potenciación del alquiler. Consiguientemente, la adquisición de viviendas para su puesta en el mercado de alquiler merecería un trato fiscal más favorable que la pura adquisición de viviendas para su reventa ulterior con un beneficio.

¿Cómo se defienden las empresas especializadas —como dice la proposición no de ley— en la adquisición y puesta en el mercado de viviendas de segunda mano?

En definitiva, hay un conjunto de imprecisiones, de necesidad de definición, que sugieren que se recoja en la proposición no de ley el propósito fundamental de reducir los costes fiscales de la vivienda en estas viviendas desocupadas, de segunda mano o, mejor dicho, viviendas usadas, sin llegar a la fórmula concreta, específica, de la suspensión, que efectivamente —y ahí coincidimos con el portavoz socialista— puede crear algún tipo de discriminación entre las ventas que se hagan entre particulares, es decir, entre sociedades no especializadas, o por sociedades especializadas.

Estamos de acuerdo con el propósito que guía la proposición no de ley, pero creemos que necesitaría una serie de precisiones, de matizaciones y de concreciones, por lo que estamos más de acuerdo con la enmienda de sustitución que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista que con los términos literales estrictos de la proposición no de ley en la versión del Grupo proponente de Convergència i Unió.

Este va a ser el sentido de nuestro voto, reiterando el apoyo al propósito que guía esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Respondiendo a la amable llamada del señor Homs a nuestro sensible corazón, vamos a intentar responder a su proposición no de ley haciendo un examen cordial, muy cordial, de los motivos que subyacen bajo la tan generosa presentación que nos ha hecho el señor Homs.

Por supuesto que todos estamos de acuerdo, nosotros también, con los objetivos que campean en su proposición no de ley, esto es, reducir el precio de la vivienda en general y de segunda mano en especial, evitar el fraude y facilitar la transparencia del mercado. En eso podemos estar todos de acuerdo, señor Homs, pero quizá no estemos de acuerdo, de hecho no lo estamos, en la medida que usted propone.

Usted nos ha dicho —para decirlo breve y simplemente— que había dos caminos: uno era el de la suspensión de la liquidación, que es el que usted propone y al que después me voy a referir, y otro posible, que usted ha apuntado, sería el de darle el mismo tratamiento a la transmisión de viviendas, es decir, a un acto jurídico documentado, a una transmisión patrimonial, como si se tratase del impuesto del IVA, es decir, que lo paga sólo el último consumidor.

Señor Homs, el mismo impuesto y la misma estructura del IVA vienen a justificar que sólo lo pague un solo contribuyente, es decir, el principio de un solo gravamen; por eso acaba pagando el último tenedor en el caso del IVA, pero estamos en otra situación totalmente distinta. Estamos ante una transmisión patrimonial y debe tributar cada transmisión patrimonial, señor Homs.

Por esto es radicalmente distinto el planteamiento en un producto que se ha invertido para su fabricación o su puesta en el mercado, y después tributa, según el impuesto —en el IVA en el caso del adquirente, o cuando hay varios adquirentes en otro tipo de productos, el último—, y una transmisión patrimonial cuando se trata de una vivienda de segunda mano. Usted ya lo descartaba, pero quiero subrayar que sería realmente monstruoso aceptar simplemente la posibilidad de que el tratamiento en transmisiones patrimoniales fuese igual que el del IVA, tratándose de productos tan distintos.

Vayamos al objetivo de su proposición no de ley: la suspensión de la liquidación. El señor Ortiz me ha tomado uno de los argumentos que pensaba utilizar y quizá es el más contundente. Señor Homs, lo que usted viene a proponer con toda su cordialidad y toda su buena voluntad es que las transmisiones —que las hay y muchas— entre particulares de viviendas de segunda mano, es decir, un particular vende una vivienda a otro particular, que éstos sí paguen impuestos y que, en cambio, cuando esto se produce a través de un intermediario (y usted que es Diputado por Barcelona, como yo, sabe la pujanza que tienen estas compañías intermediarias en Barcelona; basta sólo coger los periódicos de Barcelona, señorías, para ver la cantidad ingente de anuncios de estas compañías, por tanto, de bolsa remansada nada, sino lucro legítimo pero importante por parte de estas compañías intermediarias) que éste no pague el impuesto y, en cambio, los particulares, cuando transmiten una vivienda, sí paguen impuesto.

Desde luego que su equidad fiscal me sorprende, señor Homs, me deja absolutamente boquiabierto, porque lo que usted propone no es ya evitar el fraude, sino legalizarlo. Es verdad que estas compañías cogen, por donde no se debería coger, al primer vendedor, le aplican un contrato privado y hasta que no aparece un segundo comprador no li-

quidan el Impuesto sobre Transmisiones. Esto sucede, pero la solución a esto, señor Homs, no es darle la cobertura legal que usted propone con la suspensión de la liquidación del impuesto, sobre todo discriminando a los particulares que lo están haciendo.

Si usted habla de transparencia del mercado, hagamos que el mercado sea igual para todos, para particulares y para compañías. No esté usted tan preocupado por beneficiar a estas compañías intermediarias, porque el objetivo final, que es bajar el precio de la vivienda, se puede conseguir perfectamente con una pequeña minoración o con un pequeño lucro cesante en estas propias compañías de intermediación. Quizá el precio de la vivienda en segunda mano está en el excesivo beneficio que obtienen, y que además lo sabemos los que conocemos este mercado por haber tenido que acceder a él a través de la compra de vivienda de segunda mano, beneficio que es absolutamente sustancioso y gratificante para estas compañías de intermediación. Son muy altos los beneficios en cada compraventa, y usted además les viene a premiar con una liquidación suspensiva del impuesto, discriminando, repito una vez más —porque creo que es el argumento quizá más importante—, al ejercicio legítimo de libertad de mercado que pudieran hacer las personas particulares que accediesen también al mercado para vender su vivienda en favor de un tercer comprador.

Además, como ha recordado también el ponente del Grupo Socialista, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se requiere lo que se llama el cierre registral. Usted viene a permitir que no haya cierre registral. Las bases imposables son distintas, porque se compra a un precio y se vende a otro, si no, no habría actividad comercial y no habría lucro, señor Homs, y existe también la plusvalía municipal. Todo eso usted lo difumina bajo la capa de su gran corazón para abaratar el precio de la vivienda y suspender la liquidación del impuesto en un acto de transmisiones patrimoniales.

Señor Homs, no estamos ante un producto cualquiera, no estamos ante un caso de IVA, sino que estamos ante un impuesto muy definido, muy bien tipificado, con todas las garantías que hemos señalado antes: diferencia de bases imposables, la plusvalía municipal y el cierre registral. En cada transmisión patrimonial debe haber la correspondiente aportación a la Hacienda pública. Es un impuesto no muy alto, del 6 por ciento, y desde luego, señor Homs, si todas las transparencias de mercado y los beneficios para incrementar el funcionamiento de este mercado se reducen sólo y simplemente a desarmar fiscalmente a la Hacienda pública, me parece que acabará usted en la misma línea que sus insignes compañeros del Grupo Popular y que antes ya hemos mencionado.

Promesas de reducción de impuestos acaban siempre en nuevos impuestos, como el señor Juppé nos acaba de demostrar en Francia. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Lo siento, señor Homs.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Solamente para decir que desde mi Grupo Parlamentario vamos a apoyar esta proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Después de oír las explicaciones y las aclaraciones de todos los grupos parlamentarios tengo que decir que la brillante exposición del señor Homs ha sido suficiente para convencer a este Diputado sobre la necesidad de esta proposición no de ley. También nuestro Grupo es sensible a los problemas del costo de la vivienda y, por tanto, vamos a apoyarla.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): A los solos y exclusivos efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene usted la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, quiero pedirle el derecho a intervenir por alusiones directas del portavoz de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señor Homs, las alusiones a este tipo de debates son algo completamente lógico, pero no dan lugar a un turno de réplica o a un turno de contestación, pues que se contradigan sus argumentaciones es lógico para fundamentar la posición de otro grupo.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, ruego que le diga el letrado cuántas veces ha sido mencionado mi nombre por el portavoz de Izquierda Unida y si eso da derecho o no a un turno de alusiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señor Homs, a juicio de esta Presidencia el que su nombre sea mencionado no da derecho en absoluto a replicar.

El señor **HOMS I FERRET**: ¿Entonces cuándo da derecho según el Reglamento, señor Presidente?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Le ruego, señor Homs, que exclusivamente utilice la palabra cuando la Presidencia le conceda el turno de voz.

Le quiero decir que esta Presidencia entiende que no ha sido aludido en el sentido de poder replicar. Por consiguiente, le insisto, señor Homs, que intervenga a los solos y exclusivos efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, ruego que usted ampare mi derecho legítimo, porque he sido aludido en innumerables ocasiones, citándoseme personalmente y por ello le pido el derecho a replicar; si no usted, señor Presidente, está vulnerando el Reglamento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señor Homs, interpreto el Reglamento como

tengo por conveniente y como creo ajustado al propio Reglamento. De todas maneras, voy a concederle un turno rapidísimo de palabra, pues, aunque lo dudo, espero que atienda la brevedad del caso, porque tenga usted en cuenta que vamos retrasadísimos en la Comisión esta mañana.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, quisiera simplemente, y de forma breve, porque veo que no tendré posibilidad de argumentar con extensión, decir que el portavoz del Grupo de Izquierda Unida desconoce totalmente el mecanismo del cual estamos tratando en estos momentos con la proposición no de ley que mi grupo plantea.

El señor Espasa desconoce plenamente el mecanismo. No es verdad que con nuestra propuesta estemos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señor Homs, perdóneme, le ruego que no cite al señor Espasa, porque por la misma regla de tres posteriormente le tendré que conceder también la palabra por alusiones.

El señor **HOMS I FERRET**: Creo que el portavoz de Izquierda Unida no entiende el mecanismo al cual estamos aludiendo. No premiamos a nadie. En los barrios más obreros de Madrid y de Barcelona, señor Espasa —perdón, señor Presidente—, señor portavoz de Izquierda Unida, el ciudadano cuando adquiere una vivienda de segunda mano no la adquiere directamente del propietario en el 90 por ciento de las ocasiones. El precio de la vivienda que compra ese personaje, ese señor, ese ciudadano, soporta dos y tres veces el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, con lo cual finalmente quien lo paga es el ciudadano, el obrero que adquiere una vivienda de segunda mano porque no puede ir a una de primera mano. Eso en primer lugar.

Cuando el régimen de transmisión de las viviendas de nueva licitación en régimen de IVA...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señor Homs, perdóneme que le interrumpa, le ruego que hable al micrófono, porque si no es imposible seguir su dicción.

El señor **HOMS I FERRET**: Creo que mi tono de voz, señor Presidente, se oía desde el extremo de la sala.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señor Homs, usted puede tener esa opinión, pero desde luego los taquígrafos no opinan así.

El señor **HOMS I FERRET**: Creo que en lo que propone mi grupo parlamentario no subyace ningún otro objetivo que favorecer la reducción de los precios en la transmisión o adquisición de las viviendas de segunda mano, ningún otro motivo.

La verdad es que al replicar a nuestro grupo indicando que subyacen otros propósitos y que ahí estamos dando determinados premios a no sé qué entidades, la verdad es que, señor Espasa, usted siempre necesita demonios y

precisa siempre no sé qué objetivos extraños para justificar sus posiciones políticas. No hay ningún otro objetivo que el de favorecer, mediante la rebaja de la fiscalidad que se soporta por dos y tres veces, el precio final de adquisición de la vivienda de segunda mano que afecta al ciudadano y muchas veces, la mayoría, al ciudadano con menor renta.

Señor Presidente, la enmienda que se nos propone por el Grupo Parlamentario Socialista es aceptable en toda su extensión y literalidad. En el primer apartado hay un compromiso genérico y cuando en el segundo hay algunos principios o criterios a contemplar, quisiéramos proponer la adición de un tercero que tendría la siguiente redacción: establecer un régimen fiscal suspensivo de aplicación únicamente a las compraventas de viviendas de segunda mano intermediadas por entidades o sociedades especializadas en dicha actividad.

Es decir, en esa revisión genérica de los principios que se contemplen pueda haber la posibilidad de aplicar también un régimen fiscal suspensivo. El Gobierno ya adoptará las medidas oportunas, ya procederá a la modificación actual de la normativa fiscal vigente, pero entre los dos criterios, más el tercero que aportamos, que se contemple la posibilidad de establecer un régimen fiscal suspensivo únicamente de aplicación a las compraventas de viviendas de segunda mano.

La propuesta sería añadir ese tercer punto, cuya redacción ya he sugerido a la Mesa y que he propuesto también al Grupo Parlamentario Socialista para que exprese si acepta o no esa enmienda de adición. Con ella mi grupo daría por aceptada la enmienda que se nos propone y la votación de la misma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señor Moreno, ¿acepta la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Catalán (Convergència i Unió)?

El señor **MORENO MONROVE**: Señor Presidente, nuestro grupo considera que el texto central de nuestra propuesta de enmienda es aquel que hace referencia a que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que tome y adopte las medidas oportunas para proponer la modificación de la actual normativa fiscal, al objeto de facilitar el acceso a la vivienda y mejorar la transparencia y seguridad de este tipo de operaciones. Esto es lo sustancial y en lo que creo hay una coincidencia importante.

Después aportamos una serie de criterios para que se puedan contemplar, pero sobre todo los dos primeros que a nosotros nos parecen importantes. En este tercer punto del segundo bloque, que pretende incorporar el Grupo Catalán (Convergència i Unió), no tendría nuestro grupo inconveniente en que fuera un elemento más, siempre que la redacción comenzara por la palabra «contemplar», tal como lo dice verbalmente, pero en su texto sería solamente un elemento más y por tanto diría contemplar la posibilidad del establecimiento de un régimen suspensivo, en este sentido de literalidad y en vez de establecer, como acaba de decir el señor Homs.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Entonces sería «contemplar» en vez de «establecer» y el resto idéntico.

El señor **MORENO MONROVE**: Sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Está de acuerdo, señor Homs, en la redacción que propone el señor Moreno? (**Asentimiento.**) El señor Moreno está entonces de acuerdo con la redacción que propone el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Quedaría redactado así: contemplar la posibilidad de establecer...

Vamos a proceder a las votaciones de estas proposiciones no de ley.

En primer lugar, votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre el tipo aplicable a los servicios prestados por empresas funerarias en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Queda rechazada la proposición no de ley.

Pasamos, a continuación, a la votación de la proposición no de ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista de creación de una ponencia de estudio sobre la fiscalidad de los sistemas de previsión social, con la adición, de acuerdo con la aceptación de una enmienda, que al final quedaría con la siguiente redacción: estas medidas serán remitidas al Gobierno para que las adopte de forma inmediata en el ámbito de sus competencias.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; abstenciones, diez.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Queda aprobada la proposición no de ley.

Pasamos, seguidamente, a la votación de la proposición no de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a reformar la fiscalidad que grava las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas, en el caso de efectuarse a través de entidades especializadas en la compra y venta de viviendas de segunda mano, con un tercer párrafo, como consecuencia de una enmienda transaccional que ha sido aceptada por parte del Grupo Socialista, que tendría la siguiente redacción: Contemplar la posibilidad de establecer un régimen fiscal suspensivo, de aplicación únicamente a las compraventas de viviendas de segunda mano intermediadas por entidades o sociedades especializadas en esta actividad.

Por consiguiente, la proposición no de ley quedaría en los términos estrictos de la enmienda transaccional formulada por el Grupo Socialista, con ese tercer párrafo añadido como consecuencia de su aceptación por el grupo proponente.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Queda aprobada por unanimidad.

— **PREGUNTA DEL SEÑOR GILET GIRART (GRUPO POPULAR), SOBRE INICIATIVA PARA EQUIPARAR EL NIVEL COMPETENCIAL DE LA COMUNIDAD DE LAS ISLAS BALEARES AL DEL RESTO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, POR LO QUE SE REFIERE AL DESARROLLO DEL REAL DECRETO-LEY 22/1993, DE 29 DE DICIEMBRE, RELATIVO A LOS HORARIOS COMERCIALES. (Número de expediente 181/001683.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Vamos a proceder a continuación a la pregunta formulada al señor Subsecretario de Comercio por don Francisco Gilet Girart.

Buenos días y bienvenido, señor Subsecretario de Comercio, don Angel Serrano.

Para formular la pregunta, tiene la palabra el señor Gilet.

El señor **GILET GIRART**: Señor Subsecretario, las preguntas pueden tener un doble matiz, de control o simplemente de información y yo tendería más bien a la segunda clasificación que a la primera. Para ello le pongo de manifiesto que, con fecha del pasado 21 de junio, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Baleares dictó sentencia en la que declaraba nulo y sin efecto el decreto autonómico, de fecha 8 de marzo de 1994, por estimar —en su fundamento quinto así lo expresa— que el Estatuto de Autonomía de las Baleares no atribuye a la comunidad autónoma competencia normativa en materia de comercio interior, y únicamente cabría desarrollar normativamente las bases estatales sobre esta materia dentro del marco de las competencias que tuviera atribuidas.

Asimismo, la aludida sentencia mencionaba, en el mismo fundamento, que el Estatuto de las Islas Baleares es el único que no atribuye a la comunidad autónoma competencia normativa ni función ejecutiva en materia de comercio interior. Y resulta posible referirse a tal unicidad puesto que mientras Aragón tiene competencia normativa en materia de comercio interior las restantes comunidades del artículo 143, Extremadura, Canarias, Murcia, Cantabria, etcétera, tienen atribuidas por sus respectivos estatutos la función ejecutiva en dicha materia, circunstancias ambas que, como ya se ha expresado, no se dan en el Estatuto de Baleares.

Así pues, pretendiendo el aludido decreto autonómico 35/1994 desarrollar el Real Decreto 22/1993, y declarada su nulidad, en estos momentos se produce un déficit competencial en contra de la Comunidad Autónoma balear, de difícil comprensión para el pequeño y mediano comerciante radicado en la mencionada comunidad quien, sin justificación alguna, no se considera inmerso en un plano de igualdad con los restantes comerciantes que ejercen su actividad fuera del ámbito territorial autonómico balear.

Por todo ello, y en base precisamente a ello, en fecha 29 de septiembre pasado se registró la presente iniciativa, en virtud de la cual y con independencia de actuaciones realizadas posteriormente a tal fecha por parte del Grupo Parlamentario Popular, se pretende conocer cuál es la previsión o intención del Gobierno en cuanto a equiparar el nivel competencial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares al del resto de las comunidades autónomas, por lo que afecta al desarrollo legislativo del Real Decreto-ley 22/1993 o, en otros términos quizá más actuales, por lo que afecta a la regulación de los horarios comerciales, es decir, a la materia del comercio interior, según la acepción que da a esta materia el Tribunal Constitucional en sus reiteradas sentencias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor Subsecretario del Ministerio de Comercio.

El señor **SUBSECRETARIO DE COMERCIO Y TURISMO** (Serrano Martínez-Estélez): En primer lugar, simplemente quiero recordar a SS. SS. que la falta de competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el desarrollo del Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, es consecuencia, como ha dicho S. S., de la más amplia falta de competencias en materia de comercio interior, que le afecta como consecuencia de la redacción que se dio en su momento al estatuto de autonomía.

También debe recordarse que este estatuto, aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, fue elaborado en su momento, al igual que los estatutos de las restantes comunidades que accedieron a su autonomía a través de la vía establecida por el artículo 143 de la Constitución Española, de conformidad con el artículo 146 de la propia Constitución. Por ello y en ese sentido, ni el Gobierno ni el Ministerio de Comercio y Turismo pueden considerarse responsables del contenido de este Estatuto y del llamémoslo error técnico que tiene el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, pero que tiene repercusiones importantes en el área de comercio interior.

Al margen de la redacción del estatuto de autonomía, la Comisión Mixta de Transferencias de Economía y Comercio acordó, en su día, traspasar al Consejo General Interinsular de las Islas Baleares las competencias, funciones y servicios de reforma de las estructuras comerciales y comercio interior, en términos similares a los convenios con las restantes comunidades autónomas, que recibieron transferencias en aquellas mismas fechas. En el caso concreto de las Islas Baleares aquel traspaso se hizo efectivo en virtud del Real Decreto 4.113/1982, de 29 de diciembre, que fue publicado en el BOE de 3 de marzo de 1983.

Dicho esto y en cuanto a la petición de información que se demanda, también hay que recordar que el artículo 147.3 de la Constitución determina que la reforma de los estatutos de autonomía —pensamos que es así— se debe ajustar al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales mediante ley orgánica.

Por ello y situado así el tema, tendríamos que señalar, en contestación a su demanda de información, las tres cuestiones siguientes. En primer lugar, hay que recordar que el fallo de la sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, al que se refiere la pregunta, como sabe S. S., ha sido recurrido en casación ante el Tribunal Supremo; por tanto, hay que señalar que la citada sentencia no es firme ni produce efectos suspensivos sobre la aplicación en este territorio de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre. Por ello, el Decreto continúa en vigor en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Baleares y habrá que esperar a que recaiga sentencia en dicho recurso de casación.

En segundo lugar y a pesar de lo expuesto hasta aquí, quiero dejar constancia clara de que hay vías de resolución del problema planteado y que el Gobierno, dentro del marco parlamentario, está dispuesto a buscar fórmulas que permitan encontrar una solución adecuada para la Comunidad Autónoma de Baleares y también para aquellas otras que se vieran afectadas por problemas similares, no exactamente iguales, como consecuencia de tener competencias ejecutivas y no tener competencias normativas en esta materia.

El Gobierno desearía que en el marco del actual proceso de discusión, negociación y posterior aprobación de la ley de comercio, que en este momento está en el Senado, se consolidara un acuerdo parlamentario con la mayoría de los grupos que permita resolver este problema de forma inmediata, en la aprobación definitiva por el Congreso de dicha ley, no sólo para las Islas Baleares —que lo tiene, evidentemente— sino también el posible o eventual problema que pudiera surgir, más dudoso, más discutible, para otras comunidades autónomas.

En tercer lugar, quisiera señalar que el Gobierno, en última instancia, también estaría dispuesto, si no se consensuaran estas alternativas a las que acabo de hacer referencia anteriormente, a dar cobertura legal a la Comunidad Autónoma Balear y a aquellas otras que pudieran estar afectadas por el mismo problema competencial, elaborando para ello una norma de rango legal suficiente, a fin de salvaguardar las actuaciones de sus autoridades comerciales en materia de horarios comerciales y de festivos y de acuerdo con lo establecido por las autoridades de cada una de dichas comunidades autónomas y, en concreto, de la balear.

En síntesis, señoría, lo que quiero plantear es que tenemos posibilidades de resolver el problema que se plantea ahora como consecuencia de un error en la redacción del Estatuto de las Islas Baleares, que ese problema se debe resolver por consenso de la mayoría de los grupos parlamentarios en el marco de la ley de comercio, y que, si esto no se produjera, el Gobierno incluso tiene mecanismos en su mano para resolver, en un plazo relativamente corto, el problema planteado para las Islas Baleares.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): El señor Gilet tiene la palabra.

El señor **GILET GIRART**: Señor subsecretario, muchas gracias por sus explicaciones, que este Diputado considera suficientemente claras, concretas y matizadas.

Debo expresar que no era mi intención —y creo que ha quedado suficientemente claro— establecer ninguna clase de responsabilidad, por parte del Gobierno, sea el de 1983 sea el de 1992, con las distintas leyes orgánicas del Estatuto de 1983 y de la Ley Orgánica de 1992, pero lo cierto y seguro es que lo que pretendía, y creo que así se ha conseguido, es una llamada de atención en cuanto a la repercusión que pueda tener el artículo 16 de ese proyecto, en la actualidad, de ley, de ordenación del comercio, en el pequeño comerciante de las Islas Baleares. Oídas sus palabras, entiendo que se adquiere un compromiso bastante firme en cuanto a dar solución a una aplicación no deseada del artículo 16 de ese proyecto de ley. En estos momentos quisiera la aplicación de la disposición transitoria en el ejercicio de las competencias que las palabras del subsecretario expresan en el sentido de una promesa más o menos futura e inmediata de transferir esas competencias y, consecuentemente, solucione la problemática que existe actualmente para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y, por tanto, para el pequeño comerciante.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Tiene la palabra, señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE COMERCIO Y TURISMO** (Serrano Martínez-Estélez): Nada más señalar, como he dicho al principio, que la pregunta creo ha sido muy oportuna porque nos da pie a todos para reflexionar en la necesidad de solución de este tema y, por tanto, en la necesidad de llegar a un acuerdo o consenso inmediato en el marco del Senado, que es donde está en este momento la discusión de la ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Suspendemos temporalmente la sesión hasta la entrada del señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR (RUIZ LIGERO), EN RELACION CON EL INFORME CUATRIMESTRAL SOBRE LA EVOLUCION DEL COMERCIO EXTERIOR EN ESPAÑA EN LOS MESES MAYO-AGOSTO. (Número de expediente 212/001790.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Señorías, reanudamos la sesión con la comparecencia cuatrimestral del señor Secretario de Estado de Comercio Exterior, don Apolonio Ruiz Ligero.

Señor secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Ligero): Buenos días, señorías.

Como todos ustedes saben y consecuencia de las obligaciones asumidas con esta Cámara de información periódica sobre la evolución del comercio exterior, tengo el gusto de hacer hoy mi evaluación. En principio debería ha-

berse hecho en el mes de octubre, según los compromisos asumidos con la Cámara, pero no fue posible, no había hueco para la comparecencia y por ello se hace en el mes de noviembre.

Eso nos permite, como me ha pasado en otras ocasiones, tener datos de comercio exterior de un mes más, con lo que me van a permitir SS. SS. que en vez de hacer exactamente una presentación, una información y comentarios sobre los datos ya remitidos a SS. SS. el 20 de octubre y que cubrían hasta el mes de agosto inclusive, voy a presentar los datos con el mes de septiembre incluido. Muchos de los datos han sido recogidos en la prensa y, por tanto, me voy a centrar en el período enero-septiembre. Voy a analizar los datos de siempre y, a continuación, enero-septiembre, haciendo mención de cuáles han sido las características fundamentales de la evolución del comercio exterior. Tengo que decir con carácter general, que la evolución es sumamente positiva. Los datos, como voy a poder analizar ahora, han sido extraordinariamente positivos, no sólo en el conjunto de la balanza de pagos, sino incluso en la parte siempre más deficitaria de la balanza de pagos que es la balanza comercial.

Durante el mes de septiembre el déficit comercial se redujo el 8,9 por ciento, ya que el crecimiento nominal de la exportación en el mes de septiembre fue del 21,7 por ciento, alcanzando un valor casi cercano al billón de pesetas, o sea 995,4 miles de millones de pesetas.

El ritmo del crecimiento de la exportación en septiembre ha sido superior al acumulado en lo que va de año, el 18,1 por ciento. Las importaciones en septiembre, por su lado, crecieron el 13,2 por ciento hasta alcanzar un billón 282,6 miles de millones de pesetas, lo que supone un crecimiento inferior al acumulado en el período enero-septiembre, que fue del 18,6 por ciento, y ha supuesto, por segundo mes, un factor que nos indica desaceleración en el crecimiento de las importaciones respecto a los últimos meses de 1994 en que, sin embargo, la importación creció a tasas bastante elevadas. Por tanto, se dan dos fenómenos que no habían sido comunes en los meses anteriores y son una reactivación de la actividad exportadora en el sentido de que las tasas de exportación son altas, pero no sólo son altas, sino que son más altas que las de las importaciones.

Desde el punto de vista sectorial, el crecimiento en lo que se refiere a las importaciones es básicamente en importaciones de bienes de capital y de bienes intermedios no energéticos, otro elemento que nos vuelve a confirmar algo que ya he comentado en anteriores comparecencias, y es que el componente más dinámico de la demanda interna es la inversión y los crecimientos de la producción industrial siguen siendo altos por lo que está pulsando aquella parte de la importación directamente vinculada a la actividad industrial y al proceso de inversión, a la formación bruta de capital.

En lo que se refiere a áreas geográficas, se muestra un mayor crecimiento con nuestros principales clientes que son los de la Unión Europea, y las cifras de crecimiento con la Unión Europea son más altas que con terceros países, al verse afectadas las ventas exteriores extracomunitarias a la situación de la economía norteamericana, por un

lado, y a cierto grado de recesión que atraviesa la economía japonesa.

Si consideramos las tasas de crecimiento del mes de septiembre en términos reales, eliminando por tanto el efecto de los precios en volumen, las exportaciones y las importaciones en los nueve primeros meses del año, es decir, el acumulado enero-septiembre, han crecido el 10,8 por ciento y el 12,7 por ciento, respectivamente.

El déficit comercial, el acumulado enero-septiembre, ascendió a 2,2 billones, lo que supone un incremento del 20,4 por ciento, respecto al mismo período del año anterior. Aquí hay que constatar otro dato positivo. Si SS. SS. recuerdan los datos de la primera parte del año y los comparamos, en la primera parte del año estábamos registrando incrementos del déficit comercial del 40 y 50 por ciento en relación con los mismos meses del año anterior; ese ritmo de crecimiento del déficit fue atemperando y con los datos de septiembre la tasa de incremento del déficit es aún inferior, es decir, estamos hablando de un incremento del déficit del 20,4 por ciento, cuando habíamos estado no ya en las tasas de la primera parte del año, pero sí que la mayor parte del año la tasa de crecimiento del déficit comercial acumulado había estado en torno al 25 por ciento.

Se siguen manteniendo expectativas muy favorables en lo que se refiere a los próximos doce meses en el sector exportador y aunque existe cierta ralentización en el crecimiento exportador, las expectativas siguen siendo buenas. El medidor de esas expectativas, como ya he comentado en esta Cámara en comparencias anteriores, es un indicador del Ministerio de Comercio, el de la encuesta de coyuntura de exportación. De la que corresponde al tercer trimestre de este año, el 80 por ciento de los exportadores esperaba tener una cartera de pedidos exteriores estable o al alza en los próximos tres meses; el 49 por ciento prevé una cartera al alza para los próximos doce meses; y, en términos generales, el 60 por ciento de los empresarios considera que mantiene un nivel de actividad exportadora bastante elevado.

En los nueve primeros meses del año (ahora no me refiero al componente comercial sino a otros componentes de la balanza de pagos que también han respondido muy positivamente), se ha producido una mejora el saldo turístico, que ha crecido en torno al 3,7 por ciento respecto al mismo mes del año anterior, situándose en 253,9 miles de millones de pesetas. Los ingresos brutos de turismo en septiembre han supuesto 305.000 millones de pesetas, con un aumento del 2,8 por ciento respecto al mismo período del año anterior. Los pagos mensuales han sido de 5,1 miles de millones, lo que supone un ligero descenso respecto a septiembre del año 1994.

Por tanto, la balanza de bienes y servicios presentó un saldo cercano al equilibrio en el período enero-agosto y claramente superavitario ya con las cifras enero-septiembre con registro de balanza de pagos; estamos hablando de una balanza por cuenta corriente superavitaria. Este comportamiento de balanza de pagos superavitaria ya se inició a partir de los meses del verano, concretamente en el mes de agosto, repitiéndose en el mes de septiembre, y nos lleva a una situación, por decirlo de alguna manera, bas-

tante confortable desde el punto de vista del desequilibrio de balanza de pagos, por cuanto el déficit comercial no está aumentando a tasas superiores a las previstas sino muy inferiores, con lo cual las cifras que dábamos el año pasado en previsión se van a acercar mucho a la realidad al terminar el año. Desde el punto de vista de la balanza de pagos en su conjunto, el comportamiento de los ingresos por turismo, el comportamiento de otros servicios y, sobre todo, las transferencias de la Unión Europea hacen que en la balanza de pagos, como recoge recientemente el informe de la OCDE sobre España, el sector exterior no plantea ningún problema fundamental de desajuste en la economía. Sin embargo, hay que destacarlo, está siendo un importante factor dinamizador de la actividad económica, no está desempeñando, como lo hizo en el año 1993, una aportación tan fundamental a la formación del producto interior bruto, pero está claro que el proceso de crecimiento de la actividad industrial y de la inversión está muy directamente vinculado con el comportamiento de las exportaciones y de las importaciones en lo que se refiere al suministro de bienes de capital y de bienes intermedios.

Estos serían, en términos generales, los datos fundamentales sobre la evolución del comercio exterior en estos nueve meses.

Quiero añadir dos o tres datos que me parecen de interés para completar este análisis. Por una parte, cuál ha sido la evolución de la competitividad-precio de la exportación en el segundo cuatrimestre del año 1995 y, por otra parte —son datos que aparecen hoy recogidos en la prensa—, en qué posición se encuentra España dentro del «ranking» exportador, por decirlo de alguna manera, para completar la visión de conjunto de nuestro sector exterior.

La evolución de la competitividad-precio de la exportación española se conoce a través del índice de tendencia de la competitividad. A lo largo del segundo cuatrimestre de 1995, el indicador de competitividad frente a los países de la OCDE muestra un ligero empeoramiento del 1,3 por ciento, situando el índice, en agosto, en el nivel de 87,8, frente al 86,7 registrado en mayo. Los datos del último trimestre, que no están enviados todavía a la Cámara, creo que son mejores, prácticamente con una nivelación de la competitividad a los datos anteriores al cuatrimestre correspondiente cuando se empeoraba el 1,3 por ciento. Ese factor, que tuve oportunidad de comentar en mi comparencia anterior, está muy vinculado, como es lógico, a los índices en que se basa el de competitividad, que es básicamente el índice ponderado de la peseta y, por otra parte, a la modificación de los precios.

En cuanto se refiere al «ranking» de exportaciones, España supone, en volumen, el decimoquinto exportador del mundo; el 1,7 de la exportación mundial se realiza desde España. Están por delante de nosotros todavía países con un alto porcentaje de su comercio exterior sobre el PIB, algunos europeos, como Holanda, Bélgica y Luxemburgo o el caso de Canadá, y, por supuesto, países asiáticos especialmente dedicados al comercio exterior, como Hong-Kong, China, Singapur, Corea del Sur y Taiwan. España tiene prácticamente la misma participación en la exportación mundial que Suiza y con niveles superiores ya a los de

Suecia, pero ha habido una ganancia, como hemos podido comprobar. En el análisis de los datos de los dos últimos años se está produciendo una ganancia en lo que se refiere a la participación del comercio exterior español, sobre todo en el caso de la exportación, donde ocupa el decimoquinto lugar, en el caso de la importación, el puesto es aún más importante, creo que es el número trece, aunque no tengo aquí los datos. Esto supone que el dinamismo que se está produciendo en el comercio exterior en los últimos años está teniendo respuesta no solamente en lo que se refiere a las necesidades de la economía española sino, lo que es más importante, a la ganancia de porcentaje de cobertura en los mercados exteriores.

En lo que se refiere a la tasa de cobertura de comercio exterior, exportaciones-importaciones, en enero-septiembre estábamos en una tasa del 78,8 por ciento, frente a una cobertura del 75 por ciento en los datos anteriores.

Este sería, señor Presidente, señorías, el informe que completa el ya remitido a esta Cámara, con fecha 20 de octubre, sobre la evolución del comercio exterior, evolución de la competitividad del sector exterior e impacto que esa evolución del comercio exterior ha tenido y tiene sobre variables básicas de la demanda interna, como son el consumo y la inversión, sobre todo la inversión, y la producción industrial.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor secretario de Estado, por sus explicaciones y por su comparecencia.

Tenemos que iniciar nuestra intervención señalando que vemos con cierto grado de satisfacción la evolución del déficit comercial, aunque tengamos todavía algunas dudas sobre cómo va a poder cerrarse el año, sobre todo en torno a las previsiones que se hicieron en su comparecencia del 22 de febrero. Decimos cierto grado de satisfacción porque nadie puede negar el hecho de que, en el primer trimestre, el déficit marcaba unos crecimientos del 50 por ciento, en los ocho primeros meses ha pasado a un incremento del 26,4 por ciento y, como hemos podido leer en los medios de comunicación y escucharle a usted ahora, en los nueve primeros meses ha llegado al 20,4 por ciento. Por tanto, lo que consideramos una moderada desaceleración del déficit comercial, en cualquier caso tiene que ser visto con satisfacción, pero debemos reconocer que sobre esta evolución penden algunas dudas, que en ningún caso queremos señalar para ensombrecer una moderada desaceleración que calificamos de satisfactoria. Usted sabe como yo, señor secretario de Estado, que sobre esta evolución del déficit comercial y ciñéndonos exclusivamente a esta balanza de pagos, penden dos amenazas muy concretas. En primer lugar, que no conseguimos invertir la relación del crecimiento entre exportaciones e importaciones. Sabe S. S. que una de sus previsiones o por lo menos uno de sus objetivos para el año 1995 era clarísimamente que las exportaciones crecieran por encima de las importaciones.

Esto no ha llegado a producirse todavía en ninguno de los nueve primeros meses de este año. Bien es verdad que a tenor de los datos que usted acaba de facilitar, con las cifras cerradas en el mes de septiembre, puede parecer que comienza a producirse algún tipo de tendencia que nos haga abrigar esperanzas de que se cambie esa senda que se ha marcado como constante en la relación exportaciones-importaciones. Claramente podemos observar que falta todavía un indicador, una variable, en la relación exportaciones-importaciones, y que se refiere al papel importante que juega el consumo privado en este tipo de variables. Si tenemos presente que no hemos conseguido invertir esta relación en el momento en que el consumo privado está presentando claros signos de atonía, parece fácil deducir que en aquel instante del ejercicio en el que el consumo comience a despegar las importaciones tomarán una nueva aceleración y el crecimiento de importaciones estará por encima del de las exportaciones. Creemos que por esta razón se ve seriamente amenazado el objetivo de cerrar el año con unas exportaciones superiores a las importaciones.

Además hay otro factor que no se le escapa a usted, que es el del comportamiento que ha tenido el índice de tendencia de competitividad. En la anterior comparecencia veíamos cómo se había producido una mejoría del índice de tendencia de competitividad. Creo recordar —he repasado su intervención y la mía— que coincidíamos en un punto y era en que el origen de esa mejoría radicaba exclusivamente en la devaluación que se había producido el 6 de marzo de 1995. Usted y yo coincidíamos en que los efectos de la devaluación sobre el ITC iban a agotarse de una manera inmediata y, según hemos podido ver a través de los datos que usted nos ha facilitado, en los primeros ocho meses se ha invertido esa mejoría. Lo que en los primeros tres meses era una mejoría de 1,3 en el ITC, hoy ha empeorado en 1,3, y es porque de una manera perjudicial para nuestra evolución de competitividad seguimos teniendo el problema del índice de precios relativos. Se sigue manteniendo la falta de control que se tiene sobre la inflación y si seguimos teniendo crecimientos de precios industriales superiores a los que se registran en los países de la OCDE, nuestro índice de tendencia de competitividad claramente estará perdiendo posibilidades y, por lo tanto, la inflación seguirá actuando como un freno para la competitividad.

Ahí están, a nuestro entender, las dos amenazas que penden sobre la futura evolución del déficit comercial. Que se ha entrado en un proceso moderado de desaceleración de crecimiento del déficit comercial es un hecho. Sobre que se pueda mantener ese proceso de corrección tenemos serias dudas, fundamentadas en los argumentos que le acabamos de expresar. No podemos olvidar que la previsión para 1995 del Ministerio de Comercio y de la Secretaría de Estado, de la que usted es titular, era en torno al 11 por ciento del déficit comercial. Es evidente que estamos lejos de ese objetivo y que probablemente este último trimestre del año no se reúnan condiciones para intentar alcanzar ese objetivo, máxime si tenemos en cuenta, como usted mismo ha afirmado, que la encuesta de coyuntura de la exportación nos habla de una estabilidad dentro de la mayoría del conjunto de los exportadores, y no hay mu-

chos datos para apreciar que se pudiera producir en este último cuatrimestre un incremento de estas exportaciones por encima de lo que es el concepto estabilidad.

En relación con el conjunto de comentarios que ha expuesto S. S. en torno a otros componentes de la balanza de pagos también tenemos que ver con satisfacción la evolución del saldo turístico y confiamos en que, como mínimo, siga aportando la contribución al equilibrio de la balanza por cuenta corriente que aportó en el año pasado. No obstante, algunas predicciones que ha habido sobre el saldo neto de la balanza turística no se han visto acompañadas en el período más alto que se puede prever, que son los meses de junio, julio, agosto y septiembre, lo cual también nos pone, como mínimo, en cautela para poder observar cuál es la contribución de este saldo turístico al equilibrio de la balanza por cuenta corriente.

Tomamos la palabra sobre su expectativa respecto a la contribución de la balanza de pagos a la construcción del PIB. De alguna manera me ha parecido deducir de su intervención que hoy está usted más optimista que en la anterior comparecencia, en la que clarísimamente se había detectado que la contribución del sector exterior comenzaba a ser negativa a la construcción del PIB y hoy he podido deducir de sus palabras —sin que lo haya llegado a afirmar, pero por lo menos sí lo ha dejado esbozado en una de sus frases— que tiene la esperanza de que al final de año el sector exterior tenga una contribución positiva a la construcción del PIB. Si pudiera aclararme en su segunda intervención cuál es su posición respecto a este tema, se lo agradecería.

Cierro mi intervención, señor Presidente, atendiendo a la esperanzadora evolución que vemos en el déficit comercial, aunque insistimos en los dos graves factores que están pendiendo sobre esta variable, y aunque se esté marcando esta moderada desaceleración, tenemos la impresión de que si no conseguimos invertir la relación importaciones-exportaciones que actualmente se mantiene y si no conseguimos controlar nuestra política en materia de precios industriales, estamos trabajando en contra de que la senda de corrección adopte otros ritmos distintos a los que en este momento acaba de iniciar. Confiamos en que el objetivo del 11 por ciento que ustedes se marcaron para 1995 pueda ser alcanzable, pero dudamos seriamente que lo sea si se mantienen estas tendencias en los dos aspectos que he comentado.

Por lo demás, señor Secretario de Estado gracias por su intervención y su comparecencia. No tenemos nada más que añadir por parte del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Fernández de Trociz Marcos): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Segura.

El señor **PEREZ SEGURA:** Señor Secretario de Estado, desde nuestro Grupo agradecemos su presencia aquí, máxime cuando estas comparecencias cuatrimestrales fueron objeto reiterado de petición al principio de la legislatura por parte de diversos grupos de la oposición, lo que sin duda fue aprobado por el interés que también nos merecen

a nosotros estos debates sobre la evolución del comercio exterior, pero vemos que el interés va en tendencia inversa al desarrollo de la legislatura, lo cual nos parece muy negativo, y por eso queremos incidir una vez más en el agradecimiento de su presencia hoy aquí.

Si tuviésemos que buscar un titular que a modo de epígrafe subrayase cuál ha sido el comportamiento del comercio exterior en este segundo cuatrimestre, sin duda sería el de que baja el déficit comercial en relación al período inmediatamente anterior estudiado, que es el del primer cuatrimestre, y éste es un dato que hay que celebrar especialmente por nuestro Grupo y supongo que también por la Secretaría de Estado. Baja y además avanza la corrección, tal como se nos ha expresado hoy mismo, del ritmo de déficit comercial estructural, podíamos denominar, que tenemos en nuestro país. ¿A qué se puede atribuir? Tras una lectura del informe presentado podemos ver que hay una mayor demanda de la exportación sobre las importaciones, tanto en el área geográfica comunitaria como en la de otros países, aunque en este sentido luego me referiré a un aspecto concreto.

Se han expresado aquí ciertos temores por parte del representante del Grupo Popular de que, en la medida que el consumo privado vaya incrementándose, pudiera afectar negativamente al déficit comercial. Nosotros entendemos que en términos de estudio económico esto puede ser así, pero también creemos en la eficacia de los diversos programas en los que por parte de la Secretaría de Estado se está haciendo hincapié reiteradamente, y más teniendo en cuenta que la composición de nuestra actividad económica tiene necesidad de materias primas y de bienes semimanufacturados, y es donde tenemos que incidir a través del fomento global a la exportación, el fomento concreto al comercio exterior y sobre todo a la internacionalización de la empresa.

En este sentido quería yo hacer no una valoración del informe, sino una pregunta concreta, si el señor Secretario de Estado tiene a bien responderla, y es en relación con la preocupación del ritmo decreciente que vemos de las exportaciones al área geográfica del sureste asiático. Sabemos que es un área que está muy mimada por parte de la Secretaría de Estado y en cambio vemos que la cifra es negativa en cuanto a su variación. Tenemos una cita importante el mes que viene en una Expotecnia en Tailandia, tenemos también la perspectiva de la incorporación de China a la Organización Mundial de Comercio, aunque no sea de la misma área geográfica, entendiéndolo regionalmente, pero también es un sector de fuerte incidencia, y me gustaría particularmente que nos hiciese algún comentario en su próximo turno al respecto.

Creemos sinceramente que las valoraciones que se hicieron en su día por parte de grupos de la oposición de que el incremento en el déficit comercial se iba ensanchando —incluso algún portavoz decía que la brecha del déficit comercial se iba ensanchando— no han sido así, y se ha demostrado con la evolución de este cuatrimestre. Creemos firmemente que si la tendencia se va imponiendo, podemos saldar el último segmento del año con una progresiva igualación de las exportaciones a las importaciones, lo

que redundaría en una tendencia de equiparación en cuanto a la balanza comercial, y sumando otras aportaciones a la balanza de pagos en su conjunto, como son las turísticas, podrían dar un saldo positivo a nuestra relación con el exterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Para contestar a las exposiciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Ligeró): Don Ramón Aguirre, del Grupo Popular, ha hecho una serie de consideraciones, y creo que hay bastante coincidencia en los datos objetivos. Yo quisiera hacer algunas matizaciones a lo que S. S. ha considerado como amenazas o como ciertas inquietudes de que, a pesar de esa evolución satisfactoria del déficit comercial que S. S. reconoce, esa moderada desaceleración a lo mejor pudiera, por una parte, no confirmarse y, por otra, que surgen esas dos amenazas. A pesar de que S. S. reconoce que en septiembre parece que se inicia ese cambio de tendencia, aunque es verdad que ahí nos faltan todavía algunos indicadores posteriores, comenta S. S. el juego del consumo privado, que es una reflexión económica absolutamente legítima, de decir: si el consumo privado es un componente de la demanda interna que no está tirando suficientemente, ¿qué pasa si en un momento determinado, por una serie de razones, por expectativas de los consumidores, por mejora de expectativas de futuro o cualquiera de esos factores que afectan al consumo, crece? Evidentemente hay una elasticidad en las importaciones de bienes de consumo, pero hay un elemento importante que yo querría añadir desde el punto de vista puramente de reflexión económica a S. S., y es que este año la exportación de nuestros productos de consumo, sobre todo de los perecederos, ha sido bastante mala por razones objetivas, de sequía, de disminución en producciones, lo cual significa que muy probablemente, si se produce una mejora —parece que los últimos elementos climatológicos juegan a favor— en la producción, habría una parte importante de ese incremento del consumo que no se dirigiría hacia la importación sino hacia la producción nacional.

Por otra parte, es probable que también determinados *insumos* —me gusta más la palabra que *inputs*—, como dicen nuestros colegas latinoamericanos, que no ha habido más remedio que incorporar también como consecuencia de que ha habido ciertos déficit en *insumos* agrícolas, podrían también mejorar en ese sentido. Por tanto, aunque es verdad que por un lado una parte del incremento del consumo se podía filtrar a un incremento de la demanda de importaciones, es cierto que esa mejora de las producciones agrarias por una parte sería capaz de satisfacer necesidades españolas y, por otra, podría reducir parte de esas importaciones que se han producido este año. Hay sectores muy concretos, como puede ser la propia importación de cereales —como sabe S. S., ha habido que importar cereales del resto de la Unión Europea— o de otras materias primas vegetales para la alimentación de ganado, etcétera, que in-

cide al final en el consumo, y lógicamente, ante una situación que parece que está mejorando —al menos las lluvias están cayendo en el otoño, que es cuando tienen que caer—, eso podría evolucionar favorablemente.

Por tanto, sin que yo niegue el posible impacto que pueda tener un incremento del consumo por encima de los porcentajes en que está creciendo ahora sobre las importaciones, de aquí a fin de año —no digo asegurar, porque no se puede asegurar nada en economía— yo seguiría manteniendo no sólo la tendencia, sino los criterios que he mantenido en anteriores comparecencias y en los que de alguna manera me sigo basando en ésta, en el sentido de que no necesariamente una mejora del consumo, que por otra parte sería bastante deseable, vaya a tener un impacto muy negativo sobre la importación. Es cierto que estamos hablando en este momento de un 20 por ciento de incremento del déficit comercial cuando en nuestras previsiones estábamos hablando de cifras cercanas al 11 por ciento. Yo creo que nos vamos acercando, señoría. No quiero entrar en el terreno de la apuesta, pero yo creo que vamos a estar bastante cerca. Es decir, a lo mejor las cifras no serán exactamente de un crecimiento del déficit comercial del 11 por ciento, pero desde luego vamos a estar muy cerca de ello y muy lejos de lo que las primeras previsiones que teníamos en los datos de principio de año nos indicaban, incluso con la desaceleración que se produjo en el segundo cuatrimestre.

Por tanto, yo creo que el comportamiento del último cuatrimestre, en su conjunto, en lo que a balanza comercial se refiere, va a ser bastante positivo, y si S. S. analiza las cifras que he dado, incluso en términos reales, referidas a enero/septiembre, la verdad es que están bastante cerca, y en términos nominales también, los crecimientos de la exportación y de la importación. Por consiguiente, yo sigo siendo bastante optimista. Creo que efectivamente vamos a tener un último cuatrimestre bueno y vamos a poder hacer un análisis en su conjunto, globalmente, para todo el año, cuando tenga la oportunidad de hacerlo en esta Cámara, bastante positivo. No se trata sólo de que vayan razonablemente bien las exportaciones por esos elementos que hemos comentado, sino que, como decía el señor Pérez Segura, hay todo un elemento de actividad en el crecimiento de nuestras exportaciones. No podemos fiarnos sólo de nuestra ventaja competitiva o de nuestra ventaja comparativa, sino que debemos acompañar razonablemente, con todos los instrumentos que están al servicio de la exportación, ese proceso de internacionalización a que hacía mención su señoría. No basta sólo con tener condiciones objetivas favorables, sino que tienen que existir instrumentos de carácter macroeconómico y, como he dicho en muchas ocasiones en la Cámara, instrumentos de política comercial con nombres y apellidos, que vayan en la línea de mejorar el proceso de internacionalización.

Me hacía S. S. una pregunta concreta con respecto al sureste asiático. Me alegro que me haga esta pregunta. No sé si la expresión correcta es la de que es un área mimada, pero es cierto que forma parte de los objetivos prioritarios, aparte del área latinoamericana, por supuesto del área europea, del norte de África y de los países del Magreb.

Evidentemente, es un área en la que estamos muy por debajo de nuestras posibilidades y, por tanto, a pesar de que podemos sentirnos muy satisfechos del crecimiento de mercados como el chino, el japonés u otros mercados de Asia, somos conscientes de que es un mercado en el que hay que trabajar. En ese sentido tengo que referirme, como ha mencionado S. S., a la Expotecnia de Bangkok, el mes que viene. Esperamos que, como en otras Expotecnias, haya una presencia de miembros de esta Cámara para que puedan ver en qué consiste y cuáles son los objetivos primordiales que tienen este tipo de exposiciones industriales. En actos de preparación de la Expotecnia y en viajes que estamos realizando, tanto el Ministro como el vicepresidente ejecutivo del Instituto y como yo mismo vamos teniendo indicadores, aunque son todavía previos, de expectativas muy positivas de la Expotecnia de Bangkok. Recientemente he estado en Japón y en Corea para fomentar las inversiones de estos países en España y al mismo tiempo para pulsar cuál era el estado de ánimo que existía en ambos países sobre la Expotecnia, y ha sido sumamente positivo. El señor Ministro de Comercio y Turismo tiene intención de viajar a la India, a Filipinas y a Tailandia en las fechas de la Expotecnia para hacer hincapié en este tema. Sí existe una clara voluntad de incrementar sustancialmente nuestra posición en los mercados del sureste asiático.

Desde el punto de vista de la Presidencia europea, España está procurando jugar un papel bastante activo en lo que se refiere a los mercados asiáticos, teniendo en cuenta que allí se van a producir una serie de eventos extraordinariamente positivos en lo que se refiere a las relaciones Europa-Asia en general y sureste asiático en particular. Está previsto que haya unas reuniones con la Asean y que haya un diálogo Europa-Asia antes de la Conferencia de Singapur de la Organización Mundial de Comercio de finales del año que viene. Por tanto, existe un plan específico con nombres y apellidos —Japón— en los programas de promoción del Ministerio, de la Secretaría de Estado y del propio Instituto. En ese sentido puedo asegurar a S. S. que se están poniendo todos los elementos y haciendo todos los esfuerzos en la dirección de mejorar nuestra presencia no sólo cuantitativa sino cualitativamente en los mercados asiáticos. Y no es eso lo más importante, sino que son las empresas, las protagonistas de la exportación del comercio exterior, las que están no sólo descubriendo sino consolidando su presencia en esos mercados. Lo que las administraciones hacen en general es, por un lado, descubrir oportunidades y apoyarlas y, después, ayudar a consolidar las realidades, como en los casos de los mercados chino o japonés.

Estos serían en términos generales mis comentarios a las intervenciones de los Diputados señores Aguirre y Pérez Segura, volviendo a reiterar la satisfacción no triunfalista pero total y completa de cómo está evolucionando nuestro sector exterior. Efectivamente, hay un elemento que mencionaba el señor Aguirre, cuando hablaba de los precios. Dentro de los componentes de la competitividad, el tema de los precios es el que tenemos que vigilar más, porque la modificación del tipo de cambio lo que ha hecho es favore-

cernos, pero en el tema de los precios —ya lo he reiterado en otras comparencias y también lo han hecho los Ministros de Comercio y Turismo y de Economía y Hacienda— vamos avanzando en términos muy positivos en lo que se refiere a la inflación en su conjunto. En precios industriales debería de ser más bajos y es cierto que habría que abatir el crecimiento de los precios industriales, pero eso se consigue, sobre todo y fundamentalmente, por una libertad de los intercambios y por una desregulación de los sectores en las que el Gobierno está haciendo hincapié hace mucho tiempo. Además, creo que existe consenso, tanto a nivel de la Cámara como de la opinión pública, en el sentido de que es fundamental que para esa mejora de la competitividad seamos capaces de que no se reflejen en los precios las ineficiencias que se producen en el sector productivo manufacturero o en el sector de los servicios, para que las tasas previstas de inflación, que hasta ahora están siendo alcanzadas, puedan ir dentro de los criterios recogidos en el plan de convergencia con los acuerdos de Maastricht.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): ¿Algún portavoz desea realizar algún tipo de puntualizaciones? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Brevísimamente, para resaltar las coincidencias. Agradecemos la coincidencia que tanto en la documentación como en su exposición se pone de manifiesto respecto a que España está manteniendo un retroceso de la competitividad, que los precios crecen a un ritmo mayor de lo registrado en los países de la OCDE, y a que el incremento de la brecha inflacionaria podría generar pérdidas de esa competitividad, tal como consta en su documento.

No tenemos nada que añadir respecto a la evolución del déficit comercial por considerar que era alarmante el que se registraba en el primer trimestre, del 50 por ciento, era claramente preocupante, y desde luego la moderada desaceleración que se ha producido de ese crecimiento, y que anotamos en torno al 20,4 por ciento, no siendo favorable, como no lo es tener un crecimiento del 20 por ciento, sin embargo, en septiembre se ha mejorado la posición tan alarmante que había en marzo.

Y me queda sólo una apreciación en la que no coincido. Decía usted que cuando tenga la oportunidad de hacerlo en esta Cámara, próximamente. Sabe usted que desde este Grupo se mantiene hacia su persona y a su calidad al frente del departamento de la Secretaría de Estado un magnífico respeto, pero esperamos que la próxima comparencia del Secretario de Estado de Comercio tenga un signo partidario distinto del que actualmente tiene, por entender que si mediara su comparencia más allá del mes de marzo, confiamos que mi Grupo Parlamentario haya obtenido el respaldo mayoritario de la sociedad española y ese cargo lo ocupe algún compañero de mi partido o, por lo menos, próximo al mismo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR** (Ruiz Liger): No voy a hacer ninguna mención especial en ese punto que menciona el Diputado señor Aguirre. Espero que sea un compañero de mi partido el que informe. En cualquier caso, estoy absolutamente convencido de que cumplirá con esta obligación que yo hoy me siento muy honrado de cumplir, aunque oficiosamente se me ha dicho que soy de los pocos que la cumple. Es una buena conducta que exista un adecuado nivel de información con el Parlamento, con esta Cámara. Estoy convencido que muchos

malentendidos se superan, sobre todo en datos que son objetivos y no de utilización partidaria, cuando existe este nivel de información positivo, y lo vamos a continuar teniendo.

Muchísimas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández de Troconiz Marcos): Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**